

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2.008

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de abril de 2.008, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1. Aprobación actas sesiones anteriores 21.02.2008-13.03.2008.

Con las formalidades de rigor son aprobadas por unanimidad.

2. Resoluciones Alcaldía/Concejal Delegado.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía/Concejal Delegado Números 45 a 144 de 2.008 a Libro General de Actas.

RESOLUCIÓN 045/2008, 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. SANTIAGO MALO MALO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 1, 2 y 3 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 046/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ANTONIO SOBEJANO ROMERO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 4, 5 y 6 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 047/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. DANIEL TEJERO GREGORIO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 7, 8 y 9 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 048/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ANGEL CALVO MAZO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 10, 11 y 12 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 049/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. RAIMUNDO RUIZ CABALLERO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 13, 14, y 15 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 050/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. MIGUEL MORILLAS RODRIGUEZ: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 16, 17, y 18 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 051/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. JESUS LAPARTE AMADOZ: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 19, 20 y 21 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 052/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. BENEDICTO FABO AMADOZ: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 22, 23 y 24 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS

PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 053/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D.^a. MARIA JESUS MORENO GARRIDO Y M.^a LUZ NAVARRO SALVADOR: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 58, 59 y 60 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 054/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D.^a. VICENTA LAPARTE LANDIVAR: Solicitando la concesión de seis nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de seis nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 1470 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 055/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. TERESA EQUISOAIN GOÑI: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 37,38 y 39 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 056/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. PILAR AYENSA ALVAREZ: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 40 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 057/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ADOLFO BENITO LEZA: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 41 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 058/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ANGEL CRISTOBAL MARIN: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 42 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 059/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D.SATURNINO MÉNDEZ FIDALGO: Solicitando la concesión de dos nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de dos nichos del Cementerio Municipal, que corresponden al número 43 y 44 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 490 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 060/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D.ª. CARMINA DIAZ RUIZ: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 45 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos..

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 061/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D^a. MARIA ROSAURA MALO ESPARZA: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 46, 47 y 48 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 062/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. JUAN IGNACIO GARRIDO LANDIVAR: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 56 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 063/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. VICTORIANO AYENSA ALVAREZ: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 50 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 064/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ANGEL VILLANUEVA CIRIZA: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 51 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 065/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. PEDRO FABO MARIN: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 52, 53 y 54 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 066/2008, el día 13 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D^a. MARI CARMEN COLERA ABAURREA: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 55 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 067/2008, el día 13 de febrero de 2008, el Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Antecedentes:

Mediante Resolución 86/2006, de 30 de marzo, previa visita de inspección de obras en curso de ejecución en edificación situada en Parcela 19 de Polígono 1 de Marcilla (suelo no urbanizable "Paraje La Vicaría"), promovidas por Don Federico Villanueva Sainz se constata la ejecución de obras excediendo las mismas de las autorizadas en la licencia concedida por Resolución 157/2005, consistentes en "sustitución total de la cubierta, construcción de forjado configurando una planta intermedia, obras de distribución interior en varias estancias en dos niveles, baño y zona de cocina, dotación de instalaciones de fuerza, fontanería y saneamiento" En aplicación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, y lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ordenó la paralización de las obras en curso de ejecución incoándose expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Por Resolución 192/2006, de 15 de junio, se requirió a los promotores de las obras ejecutadas (Don Federico y Doña M^a Cruz Villanueva Sainz) en edificación de Parcela 19 del Polígono 1, no autorizadas por licencia municipal concedida por Resolución 157/2005, la presentación en el plazo de un mes de cuatro ejemplares de documento técnico de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla de la referida parcela catastral a fin de posibilitar la legalización de las obras ejecutadas así como la presentación de tres ejemplares de proyecto técnico redactado por técnico competente comprensivo de la totalidad de las obras efectuadas, indicándose a los promotores que la autorización de continuación de las obras estará supeditada a la presentación de la documentación indicada anteriormente, manteniéndose por lo tanto la paralización de las mismas, debiendo reponerse la calzada afectada por apertura de zanja no autorizada.

Por Orden Foral 89/2007, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba definitivamente el expediente de modificación de NNSS de Marcilla, en Parcela 19 de Polígono 1, promovido por Federico Y María Cruz Villanueva Sainz, de acuerdo a documento de modificación y anexos al mismo, previamente aprobados por el Ayuntamiento de Marcilla.

Por los promotores no se ha procedido a la presentación de proyecto técnico comprensivo de la totalidad de las obras ejecutadas en la parcela a efecto de su legalización

De acuerdo a la documentación obrante en el expediente, informes técnicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 200 y 204 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º Requerir a los promotores de las obras ejecutadas (Don Federico y Doña M^a Cruz Villanueva Sainz) en edificación de Parcela 19 del Polígono 1, no autorizadas por licencia municipal concedida por Resolución 157/2005, para que en el plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia de las obras ejecutadas, efectuando en el mismo plazo la cesión al Ayuntamiento de Marcilla del 10% del aprovechamiento urbanístico, cuya valoración económica de acuerdo a informe técnico que se adjunta asciende a 4.325,57 €, aportando por duplicado ejemplar proyecto técnico redactado por técnico competente comprensivo de la totalidad de las obras efectuadas, que incluya las obras de urbanización necesarias para la ampliación en anchura del vial denominado Calle Tejería efectuándose la efectiva cesión de la superficie indicada en expediente de Modificación de NNSS Parcela 19 de Polígono 1 aprobado definitivamente por Orden Foral 89/2007.

2º Transcurrido el plazo indicado sin presentar la documentación requerida para la legalización de las obras, por el Ayuntamiento de Marcilla se procederá a ordenar la demolición de las obras no legalizadas, a costa del interesado, reponiéndose la edificación al estado anterior al inicio de las obras no autorizadas por licencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 200 y 204 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El incumplimiento de los plazos fijados para la restauración del orden urbanístico infringido, dará lugar a la imposición de multas coercitivas para lograr la ejecución de las medidas de restablecimiento que podrán ser de hasta 12 sucesivas por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 6000 euros.

3º Notificar la presente Resolución a Don Federico y Doña M^a Cruz Villanueva Sainz.

RESOLUCIÓN 068/2008, el día 13 de febrero de 2.008, el Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Antecedentes: Visto Expediente relativo a obras de reforma de edificio en Calle San Bartolomé nº 7 de Marcilla promovido por D. Emilio Garrido Landivar y analizada la documentación obrante en el expediente aportada por el promotor, consta la presentación con fecha 30 de junio de 2.005 de Anexo 1 al proyecto inicial como contestación a requerimiento efectuado por Resolución 156/2005, de 10 de junio, sobre cumplimiento de diversas consideraciones para garantizar la seguridad y salud en la obra, señalándose en documentación aportada la presentación en breve plazo de Anexo nº 2 (definición gráfica, presupuesto de la totalidad de las obras realizadas y por realizar, con planos de estado anterior y definitivo, estructura, refuerzos y nuevas intervenciones) justificando su no presentación por imposibilidad de tiempo. No habiéndose procedido, a fecha 28 de febrero de 2.006, por el promotor a la presentación de ANEXO Nº 2 descriptivo de la totalidad de las obras realizadas y por realizar en edificación de Calle San Bartolomé nº 7 de Marcilla, mediante Resolución de fecha 28 de febrero de 2.006, se requirió la

presentación en el plazo de 15 días de Proyecto Técnico de las obras en curso de ejecución en edificación de Calle San Bartolomé nº 7 de Marcilla.

No habiéndose procedido por el promotor a la presentación de documentación requerida en el plazo indicado, encontrándose las obras en curso de ejecución, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el expediente y a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por Resolución 211/2006, de 28 de junio, se ordenó la inmediata paralización de las obras en curso de ejecución, promovidas por Don Emilio Garrido Landivar, en edificación de Calle San Bartolomé nº 7 de Marcilla, no autorizadas por licencia municipal, debiendo retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los dos días siguientes a la notificación de la presente orden de paralización incoándose expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2.006 (Entrada 1263/06) el promotor manifiesta por escrito que las obras se encuentran paralizadas desde el mes de mayo, que se encuentra en elaboración, por el técnico Jesús Irigaray Vidondo, proyecto de legalización de las obras ejecutadas y proyecto para planta segunda, indicando que una vez preparada la documentación técnica ésta se presentará en el Ayuntamiento de Marcilla.

No habiéndose procedido a la presentación de la documentación requerida para la legalización de las obras y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 204 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y documentación obrante en el expediente,

RESUELVO:

1º Requerir al promotor de las obras ejecutadas (Don Emilio Garrido Landivar) en edificación de Calle San Bartolomé nº 7 de Marcilla, no autorizadas por licencia municipal, para que en el plazo de un mes solicite la preceptiva licencia de la totalidad de las obras ejecutadas en la edificación, aportando por duplicado ejemplar proyecto firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

2º Transcurrido el plazo indicado sin presentar la documentación requerida para la legalización de las obras, por el Ayuntamiento de Marcilla se procederá a ordenar la demolición de las obras no legalizadas, a costa del interesado, reponiéndose la edificación al estado anterior al inicio de las obras no autorizadas por licencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 200 y 204 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El incumplimiento de los plazos fijados para la restauración del orden urbanístico infringido, dará lugar a la imposición de multas coercitivas para lograr la ejecución de las medidas de restablecimiento que podrán ser de hasta 12 sucesivas por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 6000 euros.

3º Notificar la presente Resolución a Don Emilio Garrido Landivar.

RESOLUCIÓN 069/2008, el día 14 de febrero, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe

ASUNTO: INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 72.3 DEL R.D.L 339/1990 DE 2 DE MARZO

Visto el expediente sancionador instruido contra **PIRINEOS EXDIM S.L.**, por infracción al RDL 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha comprobado que en dicho expediente el vehículo sancionado figura inscrito a nombre de persona jurídica

Visto que se ha efectuado la preceptiva notificación al titular del vehículo denunciado, requiriendo la identificación del conductor responsable de la infracción, y transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta el cumplimiento de dicho requerimiento

Visto lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo, en relación con la obligación del titular del vehículo, debidamente requerido, de identificar al conductor responsable de la infracción, tipificándose su incumplimiento sin causa justificada como falta muy grave.

A propuesta del instructor del expediente y en uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril

RESUELVO:

- 1.- Proceder al archivo del expediente 57/2007/200 cuyo inicio fue notificado a **PIRINEOS EXDIM S.L.**, por desconocimiento de la identidad del presunto infractor al no haber comunicado el titular del vehículo, en el plazo concedido a tal efecto, los datos del conductor responsable de la infracción.
- 2.- INCOAR expediente sancionador (2/2008) contra **PIRINEOS EXDIM S.L.**, por incumplimiento del deber , que le impone el artículo 72.3 del R.D.L 339/1990, de identificar verazmente, dentro de plazo y / o en la forma legalmente prevista, al conductor responsable de la infracción.
- 3.- Señalar que dicha infracción al artículo 72.3 del R.D.L 339/1990, se califica como muy grave y será sancionada, en su caso, con multa de 600 €.
- 4.- Nombrar como instructor del expediente incoado al Jefe de Policía. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 5.- Es competente para la resolución del expediente incoado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 68.2 del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo y artículo 15 de R.D 320/1994 de 25 de febrero.
- 6.- Notificar esta resolución al interesado.

RESOLUCIÓN 70/2008, el día 14 de febrero, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vistos los expedientes sancionadores tramitados conforme a la normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, una vez efectuados todos los trámites legales y habida cuenta de lo que se dispone en el artº.73 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, por el que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente

RESUELVO:

- 1º.- Acumular en un mismo trámite todas las sanciones que a continuación se mencionan por darse identidad sustancial del procedimiento.
- 2º.- Sancionar a los infractores citados a continuación en las cantidades que se detallan.

EXPEDIENTE	BOLETIN	MATRICULA	APELLIDOS,NOMBRE	IMPORT
00048/2007	070	6801FFP	SMAIL,ABDELKADER (GESTION RECURSO MULTAS)	60,00

RESOLUCIÓN 071/2008, el día 14 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

Dª. ENRIQUETA UCAR VITAL: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

- 1º/ Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 49 del croquis adjunto.
- 2º/ Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 072/2008, el día 14 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. DOMINGO EZQUERRO GARRIDO: Solicitando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de un nicho del Cementerio Municipal, que corresponde al número 57 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 245 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 073/2008, el día 18 de febrero de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ABANDONO VEHICULO: V-7371-EV
TITULAR: DIEGO HERRERA FUENTES

Visto expediente obrante en este Ayuntamiento con relación a vehículo indicado estacionado en Marcilla C/ NUEVA, a la altura del número 54 y con evidentes síntomas de abandono:

RESUELVO:

1º Requerir al titular del vehículo V-7371-EV, DIEGO HERRERA FUENTES, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, proceda a la retirada del vehículo del lugar donde se encuentra estacionado. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del lugar en que se encuentra estacionado, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace, (Ley 10/1998, de 21 de abril, reguladora de los residuos Tóxicos y peligrosos).

2º Debido a que su vehículo se encuentra inmovilizado por Policía Foral, antes de la retirada del mismo, bien por parte del titular o por parte del Ayuntamiento, se deberá avisar a la Policía Foral para que realicen los trámites correspondientes.

3º Dar traslado de la presente resolución a D. Diego Herrera Fuentes.

RESOLUCIÓN 074/2008, el día 18 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D^a. JULIA LANDIVAR LOREA: Una vez efectuada la concesión de nichos del cementerio:

RESUELVO:

1º.- Mediante Resolución de Alcaldía 025/2008 se concedió la permuta de sepulturas número 24 y 25 por tres nichos del cementerio.

2º Que le han sido adjudicados los nichos números 28, 29 y 30 del Cementerio Municipal, del croquis adjunto.

3º Girar la cantidad de 374, 39 Euros, una vez realizado el cálculo por la permuta.

4º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

5º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

6º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 075/2008, el día 19 de febrero de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **D. RAMON MORENO LANDIVAR**, con fecha 19 de febrero de 2.008 (**Entrada 277/2008**), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para construcción de vivienda, sita en C/ El Ferial, número 21, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento PARA OBRA, cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCIÓN 076/2008, el día 19 de febrero de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la RESOLUCION, cuyo texto se transcribe a continuación:

Visto Expediente de Actividad Clasificada promovido por **ASOCIACION D.R.C. ANA DE VELASCO** (Entrada 1883/2007 de fecha 31-10-2007) para "SALON DE JUEGOS JUVENIL", en C/ Príncipe de España, s/n, de Marcilla, según datos catastrales parcela 352, de polígono 3, Sub. 1, U.U. 1 y 2, en base proyecto redactado por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu, visado en el C.O.A.T.N. con fecha 31 de octubre de 2007, cuya tramitación se ha seguido lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

RESULTANDO: Que durante el plazo de exposición al público se ha presentado escrito de alegaciones por José Luís Mendivil Laguardía, Pascual Murugarren Soberano, Juan Francisco Navarro Gofñi y Miguel Laparra Blasco, por el que solicitan la

demostración de que el local reúne las debidas condiciones de insonoridad y salubridad para la actividad a desarrollar.

Vistos los informes emitidos por el técnico asesor municipal, de fecha 14 de diciembre de 2007 y NAMAINSA, de fecha 12 de diciembre de 2007, en el sentido de que no existe inconveniente en el establecimiento de la actividad que se solicita, siempre y cuando se cumplan las condiciones definidas en el mismo,

RESUELVO:

1º Desestimar las alegaciones presentadas por José Luís Mendivil Laguardia, Pascual Murugarren Soberano, Juan Francisco Navarro Goñi y Miguel Laparra Blasco, por los motivos que a continuación se indican:

- Las condiciones de insonoridad y salubridad del local quedan definidas y justificadas convenientemente en el proyecto de actividad clasificada.

2º Conceder por lo que compete a este Ayuntamiento y sin perjuicio a terceros, LICENCIA DE ACTIVIDAD a ASOCIACION D.R.C. ANA DE VELASCO, para la actividad de "SALON DE JUEGOS JUVENIL", en C/ Príncipe de España, s/n, de Marcilla, según datos catastrales parcela 352 del polígono 3, Sub. 1, U.U. 1 y 2, supeditando la misma al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras (se adjunta copia del informe):

INFORME EMITIDO POR NAVARRA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL

1. MEMORIA Y ANTECEDENTES

Se proyecta la adecuación de un local existente en la planta baja de un edificio de viviendas para destinarlo a salón de juegos (mesas de ping-pong, mesas de billar, etc.). La superficie construida del local es de 200,88 m². El funcionamiento de la actividad será en horario diurno (8 a 22 horas).

2. INFORME

Se informa favorablemente el expediente de actividad clasificada arriba referenciado, con las medidas y condiciones a continuación se indican.

Este informe se emite en el marco de lo previsto en el Art. 72.3 del Decreto Foral 93/2006, y en el mismo se valoran los aspectos de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente.

La actividad se deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, en la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios y a las condiciones propuestas en el Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, con fecha 31.10.07, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales:

1) Medidas correctoras y condiciones técnicas:

a. Ruidos y vibraciones

- Se indicará el uso dado al edificio medianero (vivienda, ...). Se aportará una descripción del elemento separador así como del forjado que separa el local con la vivienda superior, indicando materiales, espesor, y justificando el aislamiento acústico aportado por el mismo (ley de masas, tablas NBE-CA-88, etc.).
- Al calcular el aislamiento acústico necesario habrá que tener en cuenta los ruidos de impacto (caídas de bolas de billar, etc.). Por tanto, habrá que incrementar el nivel sonoro considerado en 5 dBA. En este caso, por provenir fundamentalmente de los usuarios el nivel sonoro será de 80 dBA (Art. 12, D.F. 135/1989), por lo que consideraremos 85 dBA. Para garantizar un nivel sonoro interior de 35 dBA en la vivienda más afectada el aislamiento deberá ser de 50 dBA como mínimo (funcionamiento en horario diurno).
- El suelo deberá garantizar, así mismo, que no se transmitan ruidos producidos principalmente por impactos (caída de bolas de billar, etc.). Se describirán las medidas previstas.

b. Protección contra incendios (CTE). Se estará a lo dispuesto en el informe de Presidencia e Interior (Actividad recreativa, aforo superior a 100 personas, incluida en el Anejo 5 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre).

- Según el D.F 7/1990, de 25 de enero, por el que se establece el reglamento de máquinas recreativas, en el salón recreativo o en la zona del establecimiento destinada a este uso, el aforo resulta de considerar una ocupación de una persona por cada 1,50 m² de superficie útil. En dicho cálculo no

computa la superficie ocupada por elementos fijos, pero si la de las máquinas y otros objetos móviles. En este caso resultan 157,28 m²/1,5 m²/persona= 105 personas.

2) Programa de control y vigilancia:

a. Ruidos y vibraciones

- Previo a la concesión de la licencia de apertura, se deberá presentar certificado de mediciones acústicas en la vivienda más afectada, realizadas in situ por técnico competente, donde se justifique el cumplimiento de los niveles sonoros establecidos en el Decreto Foral 135/1989. Las mediciones se deberán efectuar en las condiciones más desfavorables de funcionamiento de la actividad, es decir, la maquinaria más ruidosa en funcionamiento. También se presentará certificado de mediciones de aislamiento acústico del local respecto a la vivienda más afectada realizadas in situ por técnico competente.

3) Valores límite de emisión:

- El vertido de aguas residuales deberá cumplir los valores límites establecidos en el anejo 3 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

a. Ruidos y vibraciones

- Los niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio.

La solicitud de Licencia de apertura municipal se deberá presentar ante el Ayuntamiento adjuntando un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado y, en su caso, las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas en la Licencia municipal de actividad clasificada, con indicación expresa de las mismas.

En el mismo se deberá señalar expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado.

Así mismo, se deberá acreditar la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas, aportando, en su caso, las acreditaciones de los mismos.

2º Manifestar a D. ASOCIACION D.R.C. ANA DE VELASCO que:

2.1. Con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura, se deberán aportar Certificados de Dirección Técnica de las obras e instalaciones (por duplicado) suscritos por Técnicos Competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes, en los que se harán constar que se ha cumplido lo especificado en proyectos presentados e informados favorablemente, y las medidas adicionales impuestas con indicación expresa de las mismas (incluyendo planos reales de fin de obra que reflejen detalladamente todos los elementos de seguridad, protección y extinción de incendios debidamente definidos).

Se señalará expresamente que las instalaciones de protección y extinción de incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada, y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando Certificado de Fin de Obra emitido por dicha empresa y firmado por su técnico titulado.

Asimismo, se acreditará la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondiente normas UNE, acompañando, en su caso, certificaciones de los ensayos realizados al respecto en laboratorios acreditados por la administración en el área técnica del fuego.

2.2. Deberá cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y las indicaciones de los servicios técnicos municipales, en garantía del cumplimiento de la Normativa vigente.

2.3. Antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, deberá solicitar de esta Alcaldía la correspondiente licencia de apertura, adjuntando los documentos que se indican en el apartado 2.1., sin lo cual no tendrá efectividad la autorización concedida.

3º Trasladar el presente acuerdo al interesado y a los alegantes.

RESOLUCIÓN 077/2008, el día 19 de febrero de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 042/2008, de 11 de febrero, se requirió a **INDUSTRIAS MONZON XXI S.L.**, para que en el plazo de diez días, contados desde la recepción de la presente Resolución, abone al Ayuntamiento de Marcilla el importe del aprovechamiento forestal (Lote 1) adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2.007, que asciende a la cantidad de 31.483,08 € (importe del aprovechamiento IVA incluido).

Detectado error en la citada Resolución relativo a la cantidad de pago al haberse aplicado erróneamente al precio de adjudicación del aprovechamiento un tipo incorrecto de IVA (8%) siendo el correcto el tipo del 9% (régimen especial agrario), procede su rectificación al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992,

RESUELVO:

1º Corregir el error detectado en Resolución 042/2008, concretamente en su apartado primero aplicándose el tipo correcto del 9% de IVA sobre operaciones del régimen especial agrario, resultando por lo tanto la cantidad a abonar por INDUSTRIAS MONZON XXI aprovechamiento forestal (Lote 1) adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2.007 la cantidad de 31.774,59 € (9% de IVA incluido).

2º Trasladar la presente Resolución a INDUSTRIAS MONZON XXI.

RESOLUCIÓN 078/2008, el día 19 de febrero de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 041/2008, de 11 de febrero, se requirió a **GARNICA PLYWOOD BAÑOS DE RIO TOBIA S.A.U.**, para que en el plazo de diez días, contados desde la recepción de la citada Resolución, abonara al Ayuntamiento de Marcilla el importe del aprovechamiento forestal (Lote 2) adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2.007, que asciende a la cantidad de 18.716,40 € (importe del aprovechamiento IVA incluido).

Detectado error en la citada Resolución relativo a la cantidad de pago al haberse aplicado erróneamente al precio de adjudicación del aprovechamiento un tipo incorrecto de IVA (8%) siendo el correcto el tipo del 9% (régimen especial agrario), procede su rectificación al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992,

RESUELVO:

1º Corregir el error detectado en Resolución 041/2008, concretamente en su apartado primero aplicándose el tipo correcto del 9% de IVA sobre operaciones del régimen especial agrario, resultando por lo tanto la cantidad a abonar por GARNICA PLYWOOD BAÑOS DE RIO TOBIA S.A.U por aprovechamiento forestal (Lote 2) adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2.007 la cantidad de 18.889,70 € (9% de IVA incluido).

2º Trasladar la presente Resolución a GARNICA PLYWOOD BAÑOS DE RIO TOBIA S.A.U.

RESOLUCIÓN 079/2008, el día 20 de Febrero de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud formulada por CARMEN CATALAN MORAN (Entrada 262/08 de 12 de febrero de 2.008) en la que con motivo de la denegación de la retirada de árbol, situado en vía pública (Carretera de Funes a la altura de número 21) mediante Resolución 19/2007, expone que un vecino de su misma calle, ha cortado un árbol.

De acuerdo a la documentación fotográfica aportada por la solicitante y la comprobación en el lugar efectuada,

RESUELVO:

1º Comunicarle que este Ayuntamiento, desconocía la retirada de árbol sito en vía pública (Carretera de Funes, a la altura del número 28), y va a proceder a requerir su reposición.

2º Confirmar la denegación de su solicitud de retirada de árbol situado en vía pública (Carretera de Funes a la altura de número 21) al no concurrir motivo de seguridad, salubridad u ornato en el estado y ubicación actual del árbol, considerando que su existencia no dificulta el acceso a la vivienda de la solicitante ni supone un riesgo de amenaza de su propiedad, habida cuenta su existencia y situación desde hace más de diez años en el lugar actual.

3º Notificar la presente Resolución a Doña Carmen Catalán Morán.

RESOLUCIÓN 080/2008, el día 20 de Febrero de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la comunicación de Aguas del Norte (Entrada 321/08 de 20 de febrero de 2.008) en la que informan que en su portal sito en Constitución, número 1, existe una fuga interior de agua que no pasa por el contador y que fue localizada hace más de un mes y medio, y que a día de hoy sigue sin repararse

RESUELVO:

1º Comunicarle que este Ayuntamiento, les concede un plazo de quince días a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para que la fuga sea reparada.

RESOLUCIÓN 081/2008, el día 20 de febrero de 2008, el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 19-02-2008 (Entrada 327/2008) **CARLOS GOÑI CATALAN**, presenta solicitud de Licencia Municipal de Obras para cierre de parcela rústica 180 de polígono 4, citándose un presupuesto de ejecución material de 2000 €.

El Ayuntamiento de Marcilla, con motivo de la elaboración del nuevo Plan General Municipal, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, adoptó acuerdo relativo a suspensión del otorgamiento de licencias en los términos siguientes: "La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo".

Con motivo de ello,

RESUELVO:

1.- Denegar la Licencia de Obras solicitada por D. CARLOS GOÑI CATALAN, para cierre de parcela rústica 180 de polígono 4, conforme a lo dispuesto en acuerdo de sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias en los términos siguientes: "La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo".

2.- Trasladar la presente Resolución a la solicitante informándole que el servicio técnico municipal en materia de urbanismo está a su disposición para cualquier aclaración al respecto los jueves de 12:30 a 14 horas en dependencias municipales, previa petición de cita en el teléfono 012.

RESOLUCIÓN 082/2008, el día 20 de febrero de 2008, el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 12-02-2008 (Entrada 264/2008), D^a ESPERANZA ZAPATER SOBEJANO, presentó solicitud de Licencia Municipal de Obras para ejecución de cierre de parcela 444 del polígono 4, citándose un presupuesto de ejecución material de 2500 €.

El Ayuntamiento de Marcilla, con motivo de la elaboración del nuevo Plan General Municipal, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, adoptó acuerdo relativo a suspensión del otorgamiento de licencias en los términos siguientes: "La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo".

Con motivo de ello,

RESUELVO:

1.- Denegar la Licencia de Obras solicitada por D^a ESPERANZA ZAPATER SOBEJANO, para cierre de parcela rústica 444 de polígono 4, conforme a lo dispuesto en acuerdo de sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias en los términos siguientes: "La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo".

2.- Trasladar la presente Resolución a la solicitante informándole que el servicio técnico municipal en materia de urbanismo está a su disposición para cualquier aclaración al respecto los jueves de 12:30 a 14 horas en dependencias municipales, previa petición de cita en el teléfono 012.

RESOLUCIÓN 083/2008, el día 20 de febrero de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 15-11-2007 (Entrada 2032/2007) D. ABDESSALAM HJILA, solicitó Licencia Municipal de Obras para tapar el corral, sito en parcela 109 del polígono 5 de Marcilla, citándose un presupuesto de ejecución material de 1200 -Euros.

En base al informe favorable redactado por el técnico asesor municipal en fecha 20 de febrero de 2008, ya que la intervención es adecuada al planeamiento respecto de ocupación, edificabilidad, etc.

RESUELVO:

1. Conceder la licencia de obras para tapar el corral, en parcela 109 del polígono 5, de Marcilla, en base al siguiente condicionado:

- Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentar las determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

3. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 6 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

4. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

5. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portadas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

7. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

8. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 1200 (PEM)	56,40 € Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 1200 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	33,20 € Euros
	TOTAL	89,60€ Euros

RESOLUCIÓN 084/2008, el día 21 de febrero de 2008, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por FELIX NAVARRO AGUERRI y AUDREY VASQUEZ GOÑI, con fecha 28-12-2007 (Entrada 2227/2007), para proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, en C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 2, de Marcilla, según datos catastrales parcela 1408 del polígono 3, redactado por el arquitecto Juan Miguel Ulibarri y visado en el COAVN con fecha 7 de diciembre de 2007, por un presupuesto de ejecución material de 129345,10 -€.

Emitidos informes favorables previos sobre condiciones de habitabilidad por el Servicio de Vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de febrero de 2008, e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de enero de 2008.

RESUELVO: Conceder la licencia de obras a FELIX NAVARRO AGUERRI y AUDREY VASQUEZ GOÑI, para proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, en C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 2, de Marcilla, según datos catastrales parcela 1408 del polígono 3, en base al siguiente condicionado:

1.- Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La licencia se concede con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

4.- El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 20 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

5.- Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.

6.- Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc. de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

7.- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

8.- Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

9.- En el caso de que fuera necesario la apertura de zanjas, o agua para la obra, deberá solicitar en las oficinas municipales la correspondiente autorización.

10.- Previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas.

11.- Concluidas las obras se solicitará la licencia de PRIMERA UTILIZACIÓN aportando Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan, incluyendo:

- Presupuesto final desglosado de las obras, con certificación final de la empresa constructora, al objeto de proceder a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente.*
- Planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado.*

12.- Una vez obtenida Licencia de Primera Utilización u Ocupación, deberá solicitar ante el Servicio de Vivienda, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Gobierno de Navarra), CEDULA DE HABITABILIDAD, para su ocupación, aportando la documentación detallada en hoja anexa a la presente Resolución.

13.- LIQUIDACIÓN DE ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 129345,10 (PEM)	6.079,22 Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 129345,10 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	284,30 Euros
	TOTAL	6.363,52 Euros

RESOLUCIÓN 085/2008, el día 22 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. ANTONIO MALO MALO: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 25, 26 y 27 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 086/2008, el día 25 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D.ª RAQUEL FERNANDEZ AYENSA: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 61, 62 y 63 del croquis adjunto.

2º Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º/ Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º/ Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º/ Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 087/2008, el día 25 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. M^a. ANTORIA RESANO: Solicitando la concesión de un columbario en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º/ Proceder a la concesión de un columbario del Cementerio Municipal, que corresponden al número 1 del croquis adjunto.

2º/ Que se va a proceder a descontar de su número de cuenta la cantidad de 145 Euros en concepto de tasa por concesión de columbario

3º/ Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º/ Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º/ Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 088/2008, el día 26 de febrero de 2008, el Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud presentada por D./Dña. VICENTE IBARZO IBARZO en representación de CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A (Entrada 2712008), para Licencia de Actividad de almacén eléctrico, que trata de establecer, en parcelas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 196 y 197, de polígono 5, de Marcilla.

Visto el Informe desfavorable emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 31 de enero de 2008, en cuanto al cumplimiento del Planeamiento Urbanístico y Ordenanzas Municipales de aplicación, e informe jurídico desfavorable de fecha 28 de enero de 2008, también relativo al cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, así como de la existencia de parcela de propiedad el Ayuntamiento de Marcilla incluida dentro del proyecto.

De acuerdo a las determinaciones urbanísticas de las vigentes NNSS de Marcilla procede la denegación expresa de la licencia por razones de competencia municipal basadas en el planeamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental y 62 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 93/2006,

RESUELVO:

1º.- Denegar la Licencia de Actividad de almacén eléctrico, promovido por CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A, en parcelas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 196 y 197, de polígono 5, de Marcilla, habida cuenta las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente:

- Las parcelas de ubicación de la actividad se emplazan en suelo no urbanizable de alta productividad agrícola o ganadera siendo la actividad industrial disconforme con el plan. (Artículos 6 a 11 de las NNSS definición y régimen con remisión al

régimen de protección de la Ley Foral 10/94 (derogada por Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo) no estando contenida la actividad solicitada entre las "autorizables" en esta clase de suelo.

- Así mismo la actividad no está comprendida entre las posibles actividades industriales en suelo no urbanizable reguladas en Decreto Foral 84/90 que, en todo caso, se refieren a una clasificación urbanística de suelo no urbanizable de mediana productividad.

2º.- Trasladar la presente Resolución al solicitante.

RESOLUCIÓN 089/2008, el día 27 de febrero de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. BALTASAR SAIJAS GONZALEZ: Solicitando la concesión de tres nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º/ Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 64-65 y 66 del croquis adjunto.

2º/ Girar la cantidad de 735 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º/ Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º/ Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º/ Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCIÓN 090/2008, el día 26 de febrero de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

JUAN GRANADOS LANDA y MARIA CRUZ FABO NAVARRO: Solicitando Licencia de Primera Utilización u Ocupación de vivienda unifamiliar, sita en C/ SAN JOSE ARTESANO, 11 A, de Marcilla, según datos catastrales parcela 321, polígono 3, en base a proyecto técnico firmado por el arquitecto D. Pedro J. Goñi Murugarren, visado en el C.O.A.V.N. en fecha 21 de junio de 2006. Se adjunta certificación final de la obra.

Antecedentes: Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo numerada 307/2006, de 27 de septiembre de 2006, se concedió Licencia Municipal de Obras, para la construcción de la mencionada edificación.

Al efecto, se adjunta la documentación detallada en el art.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla (BON 116, de 25 de septiembre de 2000), y visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de febrero de 2008 ,

RESUELVO:

1º/ Conceder de conformidad con la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ SAN JOSE ARTESANO, 11 A, DE MARCILLA, SEGÚN CATASTRO PARCELA 321 DE POLÍGONO 3.

2º/ Que ha de proceder al pago de la Tasa de Concesión de la Licencia de Primera Utilización que asciende a 121,65 € - Euros (270,94 m² * 0,449 €/m² construido), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

3º/ Confirmar, de conformidad con art. 6.3 de la Ordenanza Municipal, que el inmueble objeto de la presente Resolución reúne las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para permitir su ocupación, sin perjuicio de la preceptiva solicitud, por el promotor, de la Cédula de Habitabilidad ante el Organismo competente.

4º/ Notificación de la presente Resolución a los interesados.

RESOLUCIÓN 091/2008, El día 26 de febrero de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia de fecha 19 de febrero de 2.008 (Entrada 370/08), formulada por Don José María Piudo Sanz, en representación de ESTACION DE SERVICIO CASTILLO DE MARCILLA, S.L., comunicando que no desea llevar a cabo la continuación del expediente de actividad clasificada de "BAR CAFETERIA", iniciado con fecha 14 de marzo de 2006 (Entrada 365/2006), en Avda. de la Estación, nº 32 de Marcilla, según datos catastrales Parcela 799 del polígono 3, solicita al Ayuntamiento de Marcilla que proceda a su archivo.

Con motivo de ello,

RESUELVO:

1º Proceder al archivo del expediente de actividad clasificada de "BAR CAFETERIA", iniciado a instancia de Don José María Piudo Sanz, en representación de ESTACION DE SERVICIO CASTILLO DE MARCILLA, S.L., en Avda. de la Estación, nº 32 de Marcilla, según datos catastrales Parcela 799 del polígono 3, a petición de éste.

2º Notificar al interesado la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 092/2008, el día 28 de febrero, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de Licencia de Apertura solicitada por SUPERMERCADO HERMANOS MURUGARREN, S.L., con fecha 21-02-2008, (Registro de Entrada 333/2008), para la actividad de 'SUPERMERCADO', en C/ Príncipe de España, nº 6- Bajo, de Marcilla s, a la que adjunta certificado final de obra con planos definitivos, liquidación definitiva y certificado de la empresa suministradora y autorizada en relación a los equipos de extinción instalados.

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de Alcaldía numerada 292/2005, de 4 de noviembre de 2.005, se concedió Licencia para la actividad mencionada anteriormente, en base a los informes favorables emitidos por:

Vista la documentación presentada y, en base al informe favorable redactado por el técnico asesor municipal de fecha 25 de abril de 2.006,

RESUELVO:

1.- Conceder Licencia de Apertura para la actividad de 'SUPERMERCADO' (Ampliación), en el término municipal La Planilla, parcela , polígono , de Marcilla, TITULAR: SUPERMERCADO HERMANOS MURUGARREN, S.L.

2.- La presente Licencia de Apertura estará supeditada al cumplimiento en todo momento del proyecto presentado e informado favorablemente, y de las medidas correctoras impuestas por Resolución 271/2005, de 20 de octubre.

3.- Que han de proceder al pago de la tasa que regula la Ordenanza Municipal y que asciende a: 282- EUROS.

4.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Medio Ambiente, y a los interesados, indicándoles que han de actualizar si no lo hubieran hecho con anterioridad su Registro de Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas.

RESOLUCIÓN 093/2008, el día 28 de febrero de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

RESUELVO:

1.- Acordando la incorporación de dichos valores remitidos por la Hacienda Tributaria al Catastro Municipal de Marcilla, como consecuencia de la aprobación por el Director del Servicio de Riqueza Territorial de valores catastrales inscritos en el Registro de la Riqueza territorial con posterioridad al 30 de noviembre de 2007 y hasta el 20 de febrero de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.8 de Ley Foral, 12/2006, y que han sido comunicados a este Ayuntamiento por la Hacienda Tributaria de Navarra con anterioridad al 28 de febrero.

2.- Proceder a la notificación de los mismos a los interesados.

RESOLUCION 094/2008, el día 29 de febrero de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Lista definitiva de admitidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de alguacil.

Por Resolución de la Alcaldía 352/2007, de fecha 31 de octubre de 2007, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de alguacil al servicio del Ayuntamiento de Marcilla. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 150, de fecha 3 de diciembre de 2007.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 21 de 15 de febrero de 2008), procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo, designar el Tribunal Calificador y fijar la fecha de comienzo y realización de los ejercicios de oposición.

RESUELVO:

1º Determinar la Composición del Tribunal de acuerdo a las designaciones efectuadas:

1._Presidente: D. José M^a Abárzuza Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: D. Román Peláez Forné, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla.

2._Vocal y suplente designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos: Dña Eva Salinas Urra. Suplente: Dña. Mercedes Melero Echaui.

3._Vocal y suplente designado por la Escuela de Seguridad: D. Francisco Javier Moreno Gallego. Suplente: Dña. Roncesvalles Jiménez de Miguel.

4._Vocal y suplente designado por la representación del personal: D. Ricardo Malo Landivar. Suplente: D. Tomás Alcalde Flamarique.

5._Vocal-Secretaria: Edume Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: Flor Laparte Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Andosilla.

2º Establecer Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios:

Primera Prueba: Lugar Polideportivo de Peralta sito en Calle Río nº 49 de Peralta, Fecha 13 de marzo de 2.008 a las nueve horas.

Segunda Prueba: Lugar Ayuntamiento de Marcilla (Plaza de España nº 1, 1º de Marcilla) , Fecha 14 de marzo de 2.008 a las nueve horas. Se celebrarán todos los ejercicios escritos que integran la prueba el mismo día 14 de marzo de 2.008.

3º Aprobar la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria que figura como Anexo.

4º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

ANEXO

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos:

Aguilar Undiano, Francisco Javier
Ayala, Sánchez, Fernando
Ayensa, Sesma, Manuel
Gabasa, Vicens, Miguel Ángel
García, Pérez, Julio
López, Landa, Eloy
López, Magaña, David
Mazo, Sáez, Fernando
Muñoz, Luengo, Marco Antonio
Ochoa Inchusta Eñaut
Ojer, Alonso, Ramón
Repáraz, Pérez, Patxi
Sainz, Yanguas, Sergio
Ucar, Remiro, Elizabeth
Uriz, García, Diego
Vela, Fernández, Víctor Manuel
Vicuña, Gradaille, Gonzalo

EXCLUIDOS

Catalán Jiménez Guillermo José. Motivo: Superar edad establecida en Base 2.1 de la convocatoria.

Osés, Barandalla, Héctor. Motivo: Presentación instancia fuera de plazo.

Sánchez, Iriso, Jesús. Motivo: Presentación instancia fuera de plazo.

RESOLUCION 095/2008, el día 29 de febrero de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

PADRON DE RECIBOS DEL IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS DEL AÑO 2.008: Visto el Padrón Fiscal y el informe de generación de deuda derivado de la actualización del registro de vehículos para la emisión del Impuesto de Circulación de 2.008.

Resuelvo:

1º Aprobar la liquidación correspondiente y ordenar que se proceda a la confección del padrón y a la emisión de los recibos, con cargo a los interesados, cumpliendo los plazos expresados en el calendario fiscal de la entidad. Se proceda así mismo a realizar el asiento de Reconocimiento de derechos de cobro por el importe de 124.705,71- €, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de Ingresos 1-113 del ejercicio actual.

RESOLUCIÓN 096/2008, el día 3 de marzo de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el expediente de Actividad Clasificada para "Centro de cría de ganado vacuno de leche" en Parcelas 137 y 138 de Polígono 8 promovido por VALLE DE ODIETA SCL consta lo siguiente:

Que con fecha 6 de febrero de 2.007 (Salida 101/07) se comunicó al promotor del expediente informe técnico municipal, requiriéndose la aportación de documentación indispensable para la continuación del procedimiento: aportación de Estudio de Impacto Ambiental (Actividad Anejo 4-B de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental y Decreto Foral 93/2006) así como modificación de proyecto técnico para adaptación de las edificaciones a lo dispuesto en el artículo 8 de las NNSS de Marcilla).

Se advertía al promotor del expediente VALLE DE ODIETA SCL expresamente que, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo indicado para la aportación de documentación sin haberse procedido a su presentación, se procedería a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que el interesado aporte la documentación requerida,

RESUELVO:

1º Declarar la caducidad del expediente administrativo de Actividad Clasificada para "Centro de cría de ganado vacuno de leche" en Parcelas 137 y 138 de Polígono 8 promovido por VALLE DE ODIETA SCL, habida cuenta de la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado (Requerimiento documentación 06.02.2007- Salida 101/07).

2º Proceder al archivo del expediente, notificándose al interesado la presente Resolución.

3º Indicar al promotor VALLE DE ODIETA SCL que dispone del plazo de quince días para la retirada de los ejemplares de proyecto técnico relativos al expediente obrantes en este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada de la documentación se procederá a su destrucción.

RESOLUCIÓN 097/2008, el día 3 de marzo de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE: LICACLGN/2006/1 - adecuación de local para restaurante
PROMOTOR: PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA S.L.
EMPLAZAMIENTO: ANGEL DE LA GUARDA, 14. MARCILLA

Visto expediente relativo a solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, para la actividad "adecuación de local para restaurante, en ANGEL DE LA GUARDA, 14", y una vez emitido informe por la Dirección de Protección Civil del Departamento de Presidencia e Interior, de fecha 7 de febrero de 2007, seguido con nº de expediente 2006/0946A, se requirió al promotor la presentación de documentación por duplicado ejemplar, suscrita por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente, necesaria para continuar la tramitación del expediente.

Se advertía al promotor del expediente PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA S.L expresamente que, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo indicado para la aportación de documentación sin haberse procedido a su presentación, se procedería a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que el interesado aporte la documentación requerida,

RESUELVO:

1º Declarar la caducidad del expediente administrativo de Actividad Clasificada que a continuación se detalla, habida cuenta de la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado (Requerimiento de documentación necesaria de fecha 15 de febrero de 2.007-salida 166/2007):

EXPEDIENTE: LICACLGN/2006/1 - adecuación de local para restaurante
PROMOTOR: PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA S.L.
EMPLAZAMIENTO: ANGEL DE LA GUARDA, 14. MARCILLA

2º Proceder al archivo del expediente, notificándose al interesado la presente Resolución, así como a los Departamentos de Gobierno de Navarra que han informado el expediente identificado.

3º Indicar al promotor PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA S.L. que dispone del plazo de quince días para la retirada de los ejemplares de proyecto técnico relativos al expediente obrantes en este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada de la documentación se procederá a su destrucción.

RESOLUCION 098/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por D. FERNANDO MARZAL CONDOR, con fecha 28 de febrero de 2.008 (Entrada 393/2008), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Ángel de la Guarda, nº 14, 1º A, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento correspondiente cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 099/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

RAFAEL BOLEA CAMBRA en representación de SOCIEDAD DE CAZADORES: Solicitando la colocación de un buzón junto al tablón de anuncios, en los bajos del Ayuntamiento de Marcilla.
Con motivo de ello,

RESUELVO:

1º Comunicar al solicitante que se accede a lo solicitado.

2º Comunicar la presente Resolución a Rafael Bolea Cambra, en representación de la Sociedad de Cazadores.

RESOLUCION 100/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vistas solicitudes presentadas por D./Dña. ALFONSO AGUDO en representación de CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A (Entrada 195/08), solicitando Licencia de Obras para nave industrial "cota 0", y Licencia de Obras para "proyecto obra civil para nave industrial" (Entrada 194/08) que trata de establecer, en parcelas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 196 y 197, de polígono 5, de Marcilla.

Visto el Informe desfavorable emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 31 de enero de 2008, en cuanto al cumplimiento del Planeamiento Urbanístico y Ordenanzas Municipales de aplicación, e informe jurídico desfavorable de fecha 28 de enero de 2008, también relativo al cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, así como de la existencia de parcela de propiedad el Ayuntamiento de Marcilla incluida dentro del proyecto.

De acuerdo a las determinaciones urbanísticas de las vigentes NNSS de Marcilla procede la denegación expresa de la licencia por razones de competencia municipal basadas en el planeamiento por lo que,

RESUELVO:

1º.- Denegar las Licencias de Obras solicitadas para nave industrial "cota 0" (almacén eléctrico) y para "proyecto obra civil para nave industrial", promovido por CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A, en parcelas 155, 156, 157, 158, 159, 160, 195, 196 y 197, de polígono 5, de Marcilla, habida cuenta las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente:

- Las parcelas de ubicación de la actividad y ejecución de las obras se emplazan en suelo no urbanizable de alta productividad agrícola o ganadera siendo la actividad industrial disconforme con el plan. (Artículos 6 a 11 de las NNSS definición y régimen con remisión al régimen de protección de la Ley Foral 10/94 (derogada por Ley 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo) no estando contenida la actividad solicitada entre las "autorizables" en esta clase de suelo. Se trata por lo tanto de obras incompatibles con el planeamiento vigente.
- Así mismo la actividad no está comprendida entre las posibles actividades industriales en suelo no urbanizable reguladas en Decreto Foral 84/90 que, en todo caso, se refieren a una clasificación urbanística de suelo no urbanizable de mediana productividad.

2º.- Trasladar la presente Resolución al solicitante.

RESOLUCION 101/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de Licencia de Apertura solicitada por SUPERMERCADO HERMANOS MURUGARREN, S.L., con fecha 21-02-2008, (Registro de Entrada 333/2008), para la actividad de 'SUPERMERCADO', en el local sito en C/ Príncipe de España, nº 6, de Marcilla, según datos catastrales parcela 771 de polígono 3, a la que adjunta documentación final de obra de la ejecución y de la actividad, con memoria y planos, así como certificados de instalación de los equipos de extinción, de puertas cortafuegos, así como del panel aislante de cubierta instalado.

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de Alcaldía numerada 390/2007, de 12 de diciembre de 2007, se concedió Licencia para la actividad mencionada anteriormente, en base a los informes favorables emitidos por:

- Técnico Asesor Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2007
- Navarra de Medio Ambiente Industrial, S.A., de fecha 27 de noviembre de 2008.
- Directora del Servicio de Salud Pública, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Vista la documentación presentada y, en base al informe favorable redactado por el técnico asesor municipal de fecha 26 de febrero de 2008,

RESUELVO:

1.- CONCEDER LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE 'SUPERMERCADO', EN LOCAL SITO EN C/ PRINCIPE DE ESPAÑA, Nº 6, DE MARCILLA, SEGÚN DATOS CATASTRALES PARCELA 771 DE POLÍGONO 3, TITULAR: SUPERMERCADO HERMANOS MURUGARREN, S.L.

2.- La presente Licencia de Apertura estará supeditada al cumplimiento en todo momento del proyecto presentado e informado favorablemente, y de las medidas correctoras impuestas por Resolución 390/2007, de 12 de diciembre de 2007.

3.- Que han de proceder al pago de la tasa que regula la Ordenanza Municipal y que asciende a: 282- EUROS.

4.- Dar traslado de la presente Resolución al Instituto de Salud Pública, y a los interesados, indicándoles que han de actualizar si no lo hubieran hecho con anterioridad su Registro de Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas.

RESOLUCION 102/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO NAVARRO FABO, en representación de COMUNIDAD VECINOS PLAZA DE LA CAVA, Nº2, con fecha 07-02-2008 (Entrada 235/2008), para colocación de 10 m2 de ladrillo 1/2 asta de hueco doble en el patio posterior de la comunidad, en Travesía de la Cava, 2, de Marcilla, según datos catastrales parcela 137 del polígono 3. Se cita un presupuesto de ejecución material de 500-Euros.

Emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de febrero de 2008.

RESUELVO:

1. Conceder LICENCIA DE OBRAS MENORES a COMUNIDAD VECINOS PLAZA DE LA CAVA, Nº2, para colocación de 10 m2 de ladrillo 1/2 asta de hueco doble en el patio posterior de la comunidad, sita en Travesía de la Cava, 2, de Marcilla, según datos catastrales parcela 137 del polígono 3, en base al siguiente condicionado:

Las obras se autorizan para la ejecución de los trabajos indicados.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario modificar el alcance y/o naturaleza de la intervención, asimismo se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento solicitando una licencia complementaria.

En caso de ejecución de trabajos que interesen elementos estructurales o cubriciones, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin el cual no procede la concesión de la licencia. (Art. 51 de las Ordenanzas Generales de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marcilla).

2. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3. La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentar las determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

4. El plazo que se concede para el comienzo de las obras es de seis meses estableciéndose igual plazo de seis meses para su finalización. Transcurrido estos plazos se iniciará expediente de caducidad de la licencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

6. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

7. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de

los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

8. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

9. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 500 (PEM)	23,50 € Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 500 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	33,20 € Euros
	TOTAL	56,70 € Euros

RESOLUCION 103/2.008, el día 3 de Marzo de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

HORARIO DE CIERRE BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración del "Día de la Sidra", organizado por la Sociedad Cultural Deportiva Recreativa Ana de Velasco, el día 15 de marzo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, EN LA FECHA QUE A CONTINUACION SE INDICA, salvo las 2 horas que habitualmente, se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Días 15 de marzo de 2008.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, Guardia Civil de Marcilla y al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

RESOLUCION 104/2.008, el día 3 de Marzo de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

HORARIO DE CIERRE BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración de "Semana Santa", durante el mes de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, salvo las 2 horas que habitualmente, se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Días 19, 20, 21 22 y 23 de marzo de 2008.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, Guardia Civil de Marcilla y al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

RESOLUCION 105/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Licencia de obras presentada por MIGUEL OTERMIN INDURAIN, con fecha 18-02-2008 (Entrada 278/2008), para cerramiento de 220 metros de la parcela 103 del polígono 1, mediante malla metálica de 1,5 metros de altura,

citándose un presupuesto de ejecución material de 3000 €.

El Ayuntamiento de Marcilla, con motivo de la elaboración del nuevo Plan General Municipal, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, adoptó acuerdo relativo a suspensión del otorgamiento de licencias en los términos siguientes: "La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo". Con motivo de ello,

RESUELVO:

1.- Denegar la Licencia de Obras solicitada por D. MIGUEL OTERMIN INDURAIN para cerramiento de 220 metros de la parcela 103 del polígono 1, mediante malla metálica de 1,5 metros de altura, conforme a lo dispuesto en acuerdo de sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de noviembre de 2.007, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias en los términos siguientes: " La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo".

2.- Trasladar la presente Resolución a la solicitante informándole que el servicio técnico municipal en materia de urbanismo está a su disposición para cualquier aclaración al respecto los jueves de 12:30 a 14 horas en dependencias municipales, previa petición de cita en el teléfono 012.

RESOLUCION 106/2008, el día 3 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por MARIA SOCORRO LANDIVAR MURUGARREN, con fecha 20-02-2008 (Entrada 325/2008), para retejado de la cubierta y aplacado de ladrillo en fachada en Calvo Sotelo, 3, de Marcilla, según datos catastrales parcela 112 del polígono 3, por un presupuesto de ejecución material de 25127,99 -€.

Emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de febrero de 2008.

RESUELVO:

1. Conceder LICENCIA DE OBRAS MENORES A MARIA SOCORRO LANDIVAR MURUGARREN, para retejado de la cubierta y aplacado de ladrillo en fachada sita en Calvo Sotelo, 3, de Marcilla, según datos catastrales parcela 112 del polígono 3, en base al siguiente condicionado:

Los materiales a emplear en fachadas serán ladrillo caravista en tonos rojos, ocre, amarillo y blanco; enfoscado pintado en tonos claros; bloque de hormigón en tono beige; aplacados de piedra en tonos claros; mampostería y sillería de cualquier tipo de piedra.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario modificar el alcance y/o naturaleza de la intervención, asimismo se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento solicitando una licencia complementaria.

La cubrición de la fachada no supondrá un recocado de la misma superior a 5 centímetros.

La presente Licencia no autoriza en ningún caso la ejecución de trabajos que afecten a elementos estructurales y cubriciones (sustitución de vigas o maderos). En caso de ejecución de trabajos que interesen elementos estructurales o cubriciones, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin el cual no procede la concesión de la licencia. (Art. 51 de las Ordenanzas Generales de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marcilla).

2. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado, no autorizándose en ningún caso la ejecución de trabajos que afecten a elementos estructurales y cubriciones. En caso de ejecución de trabajos que interesen elementos estructurales o cubriciones, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin el cual no procede la concesión de la licencia. (Art. 51 de las Ordenanzas Generales de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marcilla).

3. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

5. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 6 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

6. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de **solicitud de licencia municipal** o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

7. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

8. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

9. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

10. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 25127,99 (PEM)	1.181,02 € Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 25127,99 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	55,23 € Euros
	TOTAL	1.236,25 € Euros

RESOLUCION 107/2008, el día 4 de marzo de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Antecedentes:

En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla celebrada el día 20 de diciembre de 2.008, vista Resolución Número 3328 (Sección Primera) del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007 por la que se estiman los recursos de alzada acumulados números 05-2262 y 05-2311, interpuestos por Doña María Consolación Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de 31 de marzo de 2.005, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la señora Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2.005 por el que se adjudican definitivamente los pastos comunales en la modalidad de adjudicación vecinal directa; actos que se anulan por no ser conformes a derecho, se adoptó acuerdo en los términos siguientes:

- Retrotraer el procedimiento de adjudicación de pastos comunales llevado a cabo por el Ayuntamiento de Marcilla procediendo a realizar una nueva adjudicación en la que, con aplicación de los criterios establecidos en el art. 5.a) de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales se proceda a adjudicar a los tres solicitantes de ovino los lotes número 1, 2 y 3 y con aplicación de los mismos criterios adjudique el lote número 4 al solicitante con

mejor derecho de los dos que optaron a pastos de ganado bravo, todo ello en cumplimiento de Resolución Número 3328 (Sección Primera) del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007 por la que se estiman los recursos de alzada acumulados números 05-2262 y 05-2311, interpuestos por Doña María Consolación Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de 31 de marzo de 2.005.

- Encomendar a la Comisión de Agricultura la elaboración de propuesta de adjudicación provisional de los lotes de pastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales.

Dicho acuerdo fue notificado a los interesados en el procedimiento.

De acuerdo al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión de 20 de diciembre de 2.007 y a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007 por la que se anula el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 20 de marzo sobre adjudicación de pastos comunales y lo dispuesto en las ordenanzas Municipales,

RESUELVO:

1º Comunicar a Don Pedro López Cacho, Don Alfonso Carlos López Hernández y Don Antonio Mora Espejo que la Comisión de Agricultura va a proceder a efectuar propuesta de adjudicación de los aprovechamientos debiendo proceder en el plazo de los dos días siguientes a la recepción de la presente Resolución a dejar los Lotes de aprovechamientos de pastos libres de ganado con expresa prohibición de entrada en dichos lotes de ganado hasta el momento en que se efectúe nueva adjudicación, cuyo acuerdo de adjudicación, de fecha 20 de marzo de 2.005, ha sido anulado por Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007.

2º Proceder en el plazo de diez días a la devolución de las fianzas depositadas previa comprobación por los servicios municipales del estado de los Lotes de Pastos Comunales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora para el aprovechamiento de los pastos comunales.

3º Notificar la presente Resolución a Don Pedro López Cacho, Don Alfonso Carlos López Hernández y Don Antonio Mora Espejo.

RESOLUCION 108/2008, el día 5 de marzo de 2008, El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución que se transcribe a continuación:

D. SIMEON MALO CHARRAL: Solicitando la concesión de dos nichos en el Cementerio Municipal:

RESUELVO:

1º/ Proceder a la concesión de tres nichos del Cementerio Municipal, que corresponden a los números 68 y 69 del croquis adjunto.

2º/ Girar la cantidad de 490 Euros en concepto de tasa por concesión de nichos.

PRECIO UNIDAD NICHOS: 225 EUROS
PRECIO UNIDAD TAPA: 20 EUROS

3º/ Proceder, en Secretaría Municipal a anotar la adjudicación en el correspondiente libro control del Cementerio.

4º/ Comunicar que en el caso de ejecución de obras deberán solicitar en Secretaría Municipal la correspondiente Licencia de Obras y una vez autorizada ponerse en contacto con el encargado municipal del cementerio.

5º/ Dar traslado al interesado y al encargado municipal.

RESOLUCION 109/2.008, el día 6 de Marzo de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

HORARIO DE CIERRE BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración del "Día de las Peñas", el mes de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, salvo las 2 horas que habitualmente, se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Día 8 de marzo de 2008.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, Guardia Civil de Marcilla y al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

RESOLUCION 110/2008, el día 7 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por MARIA PILAR NAVARRO FABO, con fecha 26-02-2008 (Entrada 382/2008), para reforma y saneamiento de la planta baja de la vivienda, mediante la demolición de la cafetería, arreglo de baño y ejecución de txoko, en C/ Puente, nº 10, de Marcilla, según datos catastrales parcela 45 de polígono 4, citándose un presupuesto de ejecución material de 4020 -Euros.

En base al informe redactado por el técnico asesor municipal en fecha 4 de marzo de 2008,

RESUELVO:

Conceder la licencia de obras para reforma y saneamiento de la planta baja de la vivienda, mediante la demolición de la cafetería, arreglo de baño y ejecución de txoko en C/ Puente, nº 10, de Marcilla, según datos catastrales parcela 45 de polígono 4, en base al siguiente condicionado:

1. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentar las determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

3. En el caso de que las obras de acondicionamiento del local sean para el ejercicio de una actividad profesional, se precisará la obtención de la correspondiente licencia de apertura para lo que deberá presentar:

- Planos definitivos del local donde se pretende realizar la actividad, señalándose en los mismos los accesos existentes y la ubicación dentro del local de las medidas de protección contra incendios adoptadas.
- Justificación de adopción de medidas de protección contra incendios (*colocación de extintores y señales luminosas de emergencia, en su caso, mediante certificación de instalación por empresa autorizada o técnico competente).

4. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 6 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

5. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

6. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

7. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

8. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

9. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 4020 (PEM)	188,94 Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 4020 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	33,20 Euros
	TOTAL	222,14 Euros

RESOLUCION 111/2008, el día 10 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

D. JOAQUIN URSUA LARUMBE Y D^a CARMEN APESTEGUIA LARRAONA: Solicitando Licencia de Primera Utilización u Ocupación de Licencia de 1^a Utilización de vivienda unifamiliar sita en C/ BARDENAS, Nº 13, DE MARCILLA, según datos catastrales parcela 240 de polígono 3, según proyecto técnico firmado por el arquitecto D. Tomás Muñoz Elcuaz, visado en el C.O.A.V.N. en fecha 17 de enero de 2008.

Se adjunta documentación de fin de obra, observando que las mismas se encuentran finalizadas conforme a la certificación final de obra.

Antecedentes: Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo numerada 071/2006, de 16 de marzo de 2006, se concedió Licencia Municipal de Obras, para la construcción de la mencionada edificación.

Al efecto, se adjunta la documentación detallada en el art. 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla (BON 116, de 25 de septiembre de 2000), y visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de marzo de 2008,

RESUELVO:

1º Conceder de conformidad con la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ BARDENAS, Nº 13, de MARCILLA, según catastro parcela 240 del polígono 3.

2º Que ha de proceder al pago de la Tasa de Concesión de la Licencia de Primera Utilización que asciende a 96,19 € - Euros (214,23 m² * 0,449 €/m² construido), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

3º Confirmar, de conformidad con art. 6.3 de la Ordenanza Municipal, que el inmueble objeto de la presente Resolución reúne las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para permitir su ocupación, sin perjuicio de la preceptiva solicitud, por el promotor, de la Cédula de Habitabilidad ante el Organismo competente.

4º Notificación de la presente Resolución al interesado.

RESOLUCION 112/2008, el día 10 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por MIREILLE SANCHEZ LAPARTE, con fecha 07-03-2008 (Entrada 481/2008), para pintado de fachada del Bar, en Plaza de la Cava, s/n, de Marcilla, según datos catastrales parcela 107 de polígono 3 Sub. 1 U.U. 3. Se cita un presupuesto de ejecución material de 500-Euros.

RESUELVO:

1. Conceder LICENCIA DE OBRAS MENORES a MIREILLE SANCHEZ LAPARTE, para pintado de fachada del Bar, en Plaza de la Cava, s/n, de Marcilla, según datos catastrales parcela 107 de polígono 3 Sub. 1 U.U. 3, en base al siguiente condicionado:

Las obras se autorizan para la ejecución de los trabajos indicados.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario modificar el alcance y/o naturaleza de la intervención, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento solicitando una licencia complementaria.

2. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3. La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentar las determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

4. El plazo que se concede para el comienzo de las obras es de seis meses estableciéndose igual plazo de seis meses para su finalización. Transcurrido estos plazos se iniciará expediente de caducidad de la licencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

6. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

7. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos

oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

8. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

9. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 500 (PEM)	23,50 € Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 500 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	33,20 € Euros
	TOTAL	56,70 € Euros

RESOLUCION 113/2008, el día 10 de marzo de 2008 el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por JESUS CEMBORAIN LUQUIN en representación de VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S.A., con fecha 27-02-2008 (Entrada 387/2008), para Proyecto de ejecución de construcción de instalaciones para explotación de vivero en parcelas 473 y 477 de polígono 4 de Marcilla, redactado por el arquitecto Félix Chueca Guindulain y visado en el COAVN con fecha 26 de diciembre de 2007, por un presupuesto de ejecución material de 133086,71 -€.

Emitido informe previo de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de marzo de 2008, y obtenida Licencia de Actividad mediante Resolución del Alcalde-Presidente número 336/2008, de fecha 15 de octubre de 2007, para la actividad clasificada de ALMACEN AGRICOLA,

RESUELVO: Conceder la licencia de obras a VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S.A., para Proyecto de ejecución de construcción de instalaciones para explotación de vivero en parcelas 473 y 477 de polígono 4 de Marcilla, redactado por el arquitecto Félix Chueca Guindulain y visado en el COAVN con fecha 26 de diciembre de 2007, en base al siguiente condicionado:

1.- Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La licencia se concede con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

4.- El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 20 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

5.- Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.

6.- Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc. de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

7.- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación

de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

8.- Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

9.- En el caso de que fuera necesario la apertura de zanjas, o agua para la obra, deberá solicitar en las oficinas municipales la correspondiente autorización.

10.- Previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas.

11.- Concluidas las obras deberá aportar:

- Certificado de final de obra redactado por técnico competente y visado colegial, junto con:
 - Presupuesto final desglosado de las obras, con certificación final de la empresa constructora, al objeto de proceder a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente.
 - Planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado.
- Deberá solicitar Licencia de Apertura, adjuntando a la misma por duplicado ejemplar certificado suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en proyectos presentados e informados favorablemente y, en su caso, las medidas adicionales impuestas, con indicación expresa de las mismas, tal y como se le indicó en la Licencia de Actividad concedida por el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, mediante Resolución Nº 336/2008, de fecha 15 de octubre de 2007.

12.- LIQUIDACIÓN DE ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 133086,71 (PEM)	6.255,08 Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 133086,71 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	292,52 Euros
	TOTAL	6.547,60 Euros

RESOLUCION 114/2008, el día 10 de marzo de 2008 el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Precisándose la contratación de asistencia para la redacción de Proyecto de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, redacción de Estudio de Seguridad y Salud y dirección técnica de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad de las obras del Proyecto de Urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla con un valor estimado de 38.000 € (IVA excluido), procediendo la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos al no exceder el valor estimado del contrato de 90.000 € IVA excluido.

Códigos CPV:

74224000-5 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

74264000-7 "Servicios de Gestión de Obras".

Previa solicitud de oferta a técnicos competentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, valoración de las ofertas presentadas atendiendo exclusivamente al criterio de oferta económica más ventajosa y la competencia de esta Alcaldía para la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local,

RESUELVO:

1º Adjudicar el contrato de asistencia para la redacción de Proyecto de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, redacción de Estudio de Seguridad y Salud y dirección técnica de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad de las obras del Proyecto de Urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla al arquitecto VICTOR MIER MENDIGUCHIA por un precio total de 31.317,44 € (IVA excluido) (21.922,21 € correspondientes a redacción de Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud y 9.395,23 € correspondientes a dirección técnica de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad de las obras). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos la ejecución del contrato de asistencia correspondiente a dirección técnica de las obras, Coordinación de

Seguridad y Salud y Control de Calidad de las obras queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado no generándose hasta entonces derecho alguno a favor del redactor del proyecto.

2º Aprobar el gasto correspondiente a "Redacción de Proyecto de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, redacción de Estudio de Seguridad y Salud" por importe de 21.922,21 € (IVA excluido).

3º Requerir al técnico Víctor Mier Mendiguchia la formalización del correspondiente contrato en el plazo de quince días desde la notificación de la presente adjudicación.

4º Notificar la presente resolución al adjudicatario así como a interesados que han presentado oferta.

RESOLUCION 115/2008, el día 13 de marzo de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Antecedentes:

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 030/2008 de 4 de febrero y sometido a exposición pública mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 21 de 15 de febrero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º Elevar a definitiva la aprobación de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7.

2º Remitir el correspondiente anuncio de aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7 a Boletín Oficial de Navarra.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

4º Proceder a solicitar la inscripción del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7 DE Marcilla en el Registro de la Propiedad de Tafalla.

RESOLUCION DE ALCALDIA 116/2008 el día 14 de marzo de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por esta alcaldía el día 14 de marzo de 2.008, se ha dictado la resolución siguiente:

"Con motivo de mi ausencia durante los días 16 a 24 de marzo de 2008, ambos inclusive, y al amparo de las previsiones recogidas en el art.43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), y Resolución de Alcaldía relativa a designación de Tenientes de Alcalde (Resolución 249/2007 de 16 de julio),

RESUELVO:

1º/ Que durante dicho periodo de ausencia (16 a 24 de marzo de 2008) me sustituirá, en el ejercicio de las funciones que como Alcalde me pudieran corresponder, el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. ROMAN PELAEZ FORNE.

2º/ La sustitución tendrá duración determinada, finalizando consiguientemente, cuando me incorpore el día 25 de marzo de 2.008.

3º/ Dar traslado de la presente Resolución al interesado.

4º/ Disponer la publicación de la presente Resolución a los efectos oportunos.

RESOLUCION 117/2008, el día 17 de marzo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por SEGUNDO OSWALDO LLUMIQUINGA VELA, con fecha 05-03-2008 (Entrada 444/2008), para reforma general consistente en picado y alicatado de cocina y baño, cambio de carpintería exterior, instalación de calefacción y renovación de instalación eléctrica en C/ D. Miguel Javier Urmeneta, nº 4, 1º Iz, de Marcilla, según datos catastrales parcela 381 de polígono 3 Sub. 1 U.U. 8, citándose un presupuesto de ejecución material de 30.000.-€.

Emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2008.

RESUELVO:

1. Conceder LICENCIA DE OBRAS MENORES A SEGUNDO OSWALDO LLUMIQUINGA VELA, para reforma general consistente en picado y alicatado de cocina y baño, cambio de carpintería exterior, instalación de calefacción y renovación de instalación eléctrica en C/ Doctor Miguel Javier Urmeneta, nº 4, 1º Iz, de Marcilla, según datos catastrales parcela 381 de polígono 3 Sub. 1 U.U. 8, en base al siguiente condicionado:

La carpintería a emplear será acorde con el resto de la edificación respecto de tonalidades y disposición. No se contemplará alteración de los huecos de fachada en cuanto a su disposición y dimensiones. Si se proyectase carpintería metálica, se procurará emplear tonalidades usuales en la zona.

En relación a la calefacción, se deberá estar a lo dispuesto en el Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera. En este sentido, la expulsión de gases de combustión se resolverá mediante chimenea que deberá sobresalir al menos un metro por encima de las edificaciones situadas en un radio de 10 metros.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario modificar el alcance y/o naturaleza de la intervención, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento solicitando una licencia complementaria.

2. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado, no autorizándose en ningún caso la ejecución de trabajos que afecten a elementos estructurales y cubriciones. En caso de ejecución de trabajos que interesen elementos estructurales o cubriciones, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin el cual no procede la concesión de la licencia. (Art. 51 de las Ordenanzas Generales de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marcilla).

3. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

5. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 6 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

6. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

7. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

8. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos. En este sentido, y con el fin de evitar problemas y posibles sanciones, se recuerda la prohibición de invadir el espacio público con puertas, portaladas, verjas, ventanas o cualquier otro elemento que suponga una perturbación para el uso público de los espacios destinados a tal uso, como viales, aceras, zonas verdes y demás, de conformidad con lo prescrito por las Ordenanzas Generales y por el Art. 77 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

9. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

10. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 30000 (PEM)	1.410,00 € Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 30000 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	65,94 € Euros
	TOTAL	1.475,94 € Euros

RESOLUCION 118/2008, el día 28 de marzo de 2008, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

D. CARLOS GOÑI CATALAN EN REPRESENTACION DE MARIA ANTONIA GARRIDO BENGOCHEA: Solicitando la expedición de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para el vehículo matrícula NA-6002-AY.

A la solicitud se acompaña copia de la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se homologa la condición de minusválido a su mujer, MARIA ANTONIA GARRIDO BENGOCHEA, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la tarjeta, Documento Nacional de Identidad y Carné de Conducir de D. Carlos Goñi Catalán.

En base a la recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE),

RESUELVO:

1º Expedir la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo NA-6002-AY, a nombre de MARIA ANTONIA GARRIDO BENGOCHEA, como persona con invalidez física, con arreglo a las disposiciones nacionales correspondientes de acuerdo con el modelo comunitario uniforme.

2º La validez de la tarjeta finalizará el 28 de marzo 2010.

3º Deberá proceder al abono de 18 Euros en concepto de gastos por expedición de la tarjeta.

4º Queda prohibido terminantemente el uso de la tarjeta para vehículo no autorizado, en caso contrario, se procederá a la anulación de la tarjeta expedida.

5º La tarjeta le autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.

RESOLUCION 119/2008, el día 1 de abril de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por COPROPIETARIOS APARCAMIENTOS CALLE CALVARIO, NUMERO 9, con fecha 1 de abril de 2.008 (Entrada 595/2008), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para garajes sitios en C/ Calvario, nº 9.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento correspondiente cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 120/2008, el día 1 de abril de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ABANDONO VEHICULO: NA-1531-L
TITULAR: JOSÉ MARÍA UCAR ROS

Visto expediente obrante en este Ayuntamiento con relación a vehículo indicado estacionado en TERMINO El Ramalijo de Marcilla y con evidentes síntomas de abandono:

RESUELVO:

1º Requerir al titular del vehículo NA-1531-L, JOSE MARIA UCAR ROS, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, proceda a la retirada del vehículo del lugar donde se encuentra estacionado. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del lugar en que se encuentra estacionado, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace, (Ley 10/1998, de 21 de abril, reguladora de los residuos Tóxicos y peligrosos).

2º Dar traslado de la presente resolución a D. José María Ucar Ros.

RESOLUCION 121/2008, el día 2 de abril de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por D. FELIX NAVARRO AGUERRI, con fecha 2 de Abril de 2.008 (Entrada 600/2008), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para la construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Federico García Lorca, nº 2, parcela 1408, polígono 3, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento correspondiente cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 122/2008, el día 2 de abril de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por D. JAVIER ABARZUZA SALVOCH, con fecha 2 de Abril de 2.008 (Entrada 597/2008), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, en vivienda de su propiedad sita en C/ Ángel de la Guarda, nº14, 2ºB, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento correspondiente cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 123/2008, el día 2 de abril de 2008 el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por URZAINQUI FRANCOY S.L – PROMOCIONES RIO LINARES, S.L., con fecha 10-10-2005 (Entrada 1490/2005), para separata del proyecto de urbanización del sector E.3 del término colindante de Peralta, por el que se trata de la conexión de las acometidas de agua, saneamiento, fecales y pluviales a las redes existentes en el caso urbano de Marcilla, redactado por el arquitecto D. Luis Iglesias Cobas, Ingeniero del C.I.C.P. y visado en el COAVN con fecha 20 de julio de 2005, por un presupuesto de ejecución material de 337857,57 -€.

Y anexos presentados:

- El 30 de octubre de 2.006 (R.E.nº 1792), en base a informe técnico redactado por el Director de Proyectos y Obras de Navarra de Infraestructuras Locales, S.A., de fecha 24 de octubre de 2008. Emitidos informes favorables previos por Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. de fecha 1 de abril de 2008, y del Técnico Asesor Municipal de fecha 24 de enero de 2008.

RESUELVO: Conceder la licencia de obras a URZAINQUI FRANCOY S.L – PROMOCIONES RIO LINARES, S.L para separata del proyecto de urbanización del sector E.3 del término colindante de Peralta, para la conexión de las acometidas de agua, saneamiento, fecales y pluviales a las redes existentes en el caso urbano de Marcilla, redactado por el arquitecto D. Luis Iglesias Cobas, Ingeniero del C.I.C.P. y visado en el COAVN con fecha 20 de julio de 2005, en base al siguiente condicionado y a los informes emitidos (se adjunta copia de los mismos):

- 1.- El mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector E-3 así como de la conexión a efectuar a las redes de Marcilla y redes construidas para esta finalidad en el término municipal de Marcilla serán a cargo de los propietarios de terrenos de Sector E-3 "La Torre de Peralta".
- 2.- Deberá construirse un tanque de retención que sirva de aliviadero ante posibles fallos del sistema.
- 3.- Deberán hacerse cargo de los posibles problemas que pudiera dar una vez puesta en marcha la instalación de bombeo en cuanto a las consecuencias que el vertido pudiera tener en las redes de la localidad, principalmente en lo concerniente al caudal circulante y problemas de olores. La incorporación del vertido no influirá en el normal funcionamiento de la red, siendo ésta capaz de asimilar el caudal aportado sin generar molestias en la misma, como malos olores, etc.
Respecto del nuevo pozo a construir anterior al existente en Marcilla, previo a la conexión, deberá replantearse su ubicación y condiciones de las ventilaciones con el fin de evitar posibles perjuicios a la comunidad.
- 4.- Deberá llevarse a cabo el acuerdo firmado en Marcilla con fecha 15 de enero de 2008, entre el M.I. Ayuntamiento de Marcilla y los promotores de la Urbanización "Urzainqui Francoy S.L. –Promociones Río Linares, S.L.", tomado en base al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de pleno del Ayuntamiento de Marcilla celebrada el 20 de diciembre de 2007.
- 5.- Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 6.- La licencia se concede con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.
- 7.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos.
- 8.- El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 20 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.
- 9.- Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.
- 10.- Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc. de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.
- 11.- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

12.- Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.
13.- En el caso de que fuera necesario la apertura de zanjas, o agua para la obra, deberá solicitar en las oficinas municipales la correspondiente autorización.

14.- Previo a la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanos, se solicitará y tramitará la autorización correspondiente por parte de las entidades gestoras de las mismas.

17.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del servicio municipal de aguas con el fin de indicarle el punto de conexión a la red.

18.- Una vez finalizadas las obras se deberá notificar al Ayuntamiento y solicitar la correspondiente Licencia de Acometida que será autorizada previa comprobación por el Servicio Municipal de aguas de que las obras se han ejecutado conforme al expediente tramitado y a las indicaciones efectuadas en los informes de Nilsa y del técnico asesor municipal, aportándose Certificado final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan, incluyendo:

- Presupuesto final desglosado de las obras, con certificación final de la empresa constructora, al objeto de proceder a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente.
- Planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado.

16.- Una vez ejecutada la zanja procederemos a la liquidación de la tasa correspondiente por apertura de zanjas, en función de las siguientes tarifas:

- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

- En zonas con pavimento de piedra 4 47,21 €
- En zonas con pavimento general 24,27 €
- En zonas sin pavimentar 4,71 €

- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

- En zonas con pavimento de piedra 70,80 €
- En zonas con pavimento general 35,39 €
- En zonas sin pavimentar 5,90 €

18.- LIQUIDACIÓN DE ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 111.343,01 (PEM)	5233,12 Euros
TASA DE CONCESION	0,2198% s/ 111.343,01 (PEM) (Mínimo Tasa = 33,20)	244,73 Euros
	TOTAL	5.477,85 Euros

RESOLUCION 124/2008, el día 2 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y el expediente obrante en este Ayuntamiento relativo a la celebración de encierros los días 26 y 27 de abril de 2.008 (FIESTAS DE LA JUVENTUD – AÑO 2008: EXPEDIENTE TAURINO),

RESUELVO:

1º Con motivo de la celebración durante los días 26 y 27 de abril de 2.008, de las tradicionales Fiestas de la Juventud, organizar la celebración de encierros de NOVILLOS, TOROS Y SUELTA DE VAQUILLAS, en principio con el horario siguiente:

Día 26 de abril: A las 09,15 h. Encierrillo por C/Puente.- 1/4 h.
A las 09,30 h. Encierrillo por C/ Nueva.- 1/2 h.
A las 18,00 h. Encierro por las tres plazas.- 1 h.

A las 19,30 h. Encierrillo por C/ Nueva.- 1/2 h.

Día 27 de abril: A las 09,15 h. Encierrillo por C/Puente.- 1/4 h.
A las 09,30 h. Encierrillo por C/ Nueva.- 1/2 h.
A las 18,00 h. Encierro por las tres plazas.- 1 h.
A las 19,30 h. Encierrillo por C/ Nueva.- 1/2 h.

2º Se proceda a la confección del expediente de solicitud de autorización ante el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra.

3º Trasladar al Pleno de este Ayuntamiento la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

RESOLUCION 125/2008, el día 3 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Antecedentes: Mediante Resolución de Alcaldía 361, de 9 de noviembre de 2.007, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACION de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, por lo que compete al Ayuntamiento, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de acuerdo a las determinaciones del informe emitido por los servicios técnicos municipales, sometiéndose el expediente a información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en los diarios editados en Navarra, con el fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones procedentes.

Durante el periodo de exposición pública del expediente (Boletín Oficial de Navarra Nº 146 de 23 de noviembre de 2.007) no se ha formulado alegación alguna al mismo.

El Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de Unidad S.7-1 del Sector 7 de las NNSS de Marcilla promovido por Ayuntamiento de Marcilla, cuyo objeto es la reordenación de los volúmenes edificatorios y la reubicación de los espacios dotacionales y zonas verdes para adecuación a la demanda de suelo industrial. Así mismo no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 030/2008 de 4 de febrero y sometido a exposición pública mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 21 de 15 de febrero de 2.008, por Resolución de Alcaldía 115/2008, de 13 de marzo, se ha elevado a definitiva la aprobación de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de UNIDAD S.7.1 SECTOR 7 promovido por Ayuntamiento de Marcilla

A la vista de los antecedentes indicados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 134 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la competencia de esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º/ Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACION de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla por lo que compete al Ayuntamiento, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2º/ Publicar el correspondiente anuncio en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios

RESOLUCION 126/2008, el día 3 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Precisándose la contratación de las obras de "Canalización de acequia" (Separata de Proyecto de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla) (Presupuesto Estimado del Contrato: 141.236,01 *IVA Incluido) con motivo de la necesidad de ejecutar las mismas antes del mes de mayo y comienzo de época de utilización para riego de acequia de acuerdo a Proyecto de Urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchia, se solicitó la presentación de ofertas a tres empresas capacitadas, constando la presentación de oferta por las mismas de acuerdo a la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, valorándose las mismas de acuerdo a la documentación presentada.

Vistos los antecedentes señalados, y constando la presentación formal de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Artº 74 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos y habida cuenta de la competencia de esta Alcaldía por razón de la cuantía del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra,

RESUELVO:

1º Aprobar un gasto de 100.667,28 € (*IVA incluido) con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos 2.008 1.561.68201 Urbanización Sector 7.1), así como el pliego de condiciones administrativas que han de regir la contratación de las obras de "Canalización de acequia" (Separata de Proyecto de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla).

2º Adjudicar el contrato de obras de "CANALIZACIÓN DE ACEQUIA" (SEPARATA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR 7.1 DE LAS NNSS DE MARCILLA) al licitador EXCAVACIONES MUÑOZ S.A (CIF A-31213127), por un precio total de 100.667,28 € (IVA incluido) de acuerdo a la oferta presentada por el mismo, requiriéndose al adjudicatario la constitución de fianza por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido) (constituida en metálico, en valores públicos o privados, aval o mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo indicado en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos), así como la formalización del contrato dentro del plazo de quince días naturales desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

3º Disponer un gasto de 100.667,28 Euros (*IVA incluido), que se financiara con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2.008, supeditándose el mismo de acuerdo a la ejecución de los trabajos, certificada por el técnico Víctor Mier Mendiguchia.

4º Notificar la presente Resolución al adjudicatario requiriéndose en el plazo de siete días la presentación de la documentación señalada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones (a excepción de la ya aportada por el licitador), así como al resto de licitadores.

RESOLUCION127/2008, el día 4 de abril de 2008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

D. JOSE MARIA GARRIDO SANCHEZ: En nombre y representación de los Quintos del 64, solicitando autorización para el lanzamiento de cohetes con motivo de la fiesta que organizan el día 12 de Abril.

RESUELVO:

Comunicar a los solicitantes que se accede a lo solicitado, pero la responsabilidad de las consecuencias que del lanzamiento incontrolado de los mismos (desperfectos en edificios, vehículos o calles o daños a personas) pudieran derivarse, recaen única y exclusivamente en ellos, y estarán sujetos al cumplimiento de las conductas cívicas exigidas por los agentes de la autoridad, que en cualquier momento y por circunstancias de un mal comportamiento o abuso de libertad de los interesados, podrán prohibir el lanzamiento de los mismos, requisando si fuera preciso todos los cohetes que obrarán en su poder.

RESOLUCION 128/2008, el día 4 de abril de 2.008 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Lista definitiva de admitidos a la convocatoria para la provisión, por sistema de oposición con carácter restringido, en régimen funcional, de una plaza de Oficial Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Marcilla (Nivel C).

Por Resolución de Alcaldía 362/2007, de fecha 13 de noviembre se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión por sistema de oposición con carácter restringido al personal funcionario del Ayuntamiento de Marcilla encuadrado en nivel D

(Auxiliar administrativo), en régimen funcional, de una plaza de Oficial Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Marcilla (Nivel C), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15.6 del Decreto Foral 251/1993 Dicha convocatoria se publicó en Boletín Oficial de Navarra Número 155 de fecha 14 de diciembre de 2.007.

Por Resolución de la Alcaldía 017/2008, de fecha 28 de enero, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria procediéndose a la publicación en Boletín Oficial de Navarra Nº 27 de 29 de febrero de 2.008. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo, designar y fijar la fecha de comienzo y realización de los ejercicios de oposición.

RESUELVO:

1º Aprobar la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria que figura como Anexo.

2º Establecer Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios:

Primera Prueba: Lugar Ayuntamiento de Marcilla, 18 de abril de 2.008 a las diez horas. La segunda prueba se realizará a continuación.

3º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

ANEXO

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos:

AGUERRI GRACIA JOSEFINA

RESOLUCION 129/2008, el día 4 de abril de 2.008, el Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto informe de los Servicios Municipales (alguaciles) de fecha 28 de marzo de 2.008, en el que se indica que en Parcela 151 de Polígono 5 (Carretera Funes 39) donde se ubican las instalaciones de la empresa INDUSAL NAVARRA S.L, se están ejecutando obras consistentes en ejecución de nave anexa a edificación de nueva construcción, para las cuales no consta la solicitud de licencia de obras así como presentación del correspondiente proyecto técnico.

En aplicación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, y lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º Ordenar la inmediata paralización de las obras en curso de ejecución en instalaciones de INDUSAL NAVARRA S.L (Carretera de Funes nº 39) consistentes en ejecución de nave anexa de nueva construcción, debiendo retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los dos días siguientes a la notificación de la presente orden de paralización.

2º Incoar expediente de restauración de la legalidad, dándose audiencia a los interesados y otorgándosele un plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que pueda alegar lo que proceda a su derecho.

- Si de la tramitación del expediente de restauración de la legalidad, y a la fecha de su conclusión, resultase la obra legalizable, se procederá a solicitar las oportunas licencias y autorizaciones. (Si las obras o usos fueran compatibles con la ordenación vigente, se requerirá al interesado para que en el plazo señalado en el requerimiento, o en su defecto, de dos meses, solicite la preceptiva licencia o su modificación. En caso de no proceder la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa del interesado.)

- Si a la conclusión del mismo resulta que la obra no es legalizable, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, se procederá a las actuaciones necesarias para la reposición del local a su situación inicial. Concluido el mismo sin haberse ejecutado se realizará por este Ayuntamiento, siendo los gastos a cuenta de los afectados.

3º Advertir a los interesados que de conformidad con el artículo 211.11 de la Ley Foral 35/2002, la realización de obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones constituye infracción urbanística leve sancionable con multa de 300 a 6.000 euros, sin perjuicio de que los mismos hechos puedan ser constitutivos de otras infracciones urbanísticas, que así mismo de conformidad con el artículo 212.20 de la citada ley, la no paralización de las obras en el plazo de setenta y dos horas, contado desde que se reciba el correspondiente requerimiento suspensivo de la Administración constituiría infracción urbanística grave, sancionable con multa desde 6.000 a 60.000 euros, todo ello sin perjuicio del resultado del procedimiento sancionador que, en su caso, pudiera incoarse y del resultado final del expediente incoado para la restauración de la legalidad.

4º Dar traslado del acuerdo a Servicios Técnicos Municipales al objeto de que emitan informe técnico de las actuaciones a llevar a cabo para restaurar la legalidad urbanística.

5º Dar traslado a los alguaciles municipales al objeto del control del cumplimiento del presente acuerdo de paralización, dando cuenta al expediente, en el plazo de tres días, contados a partir de la recepción de la notificación, de las actuaciones llevadas a cabo".

RESOLUCION 130/2008, el día 4 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por Doña Mireilla Sánchez Laparte, con fecha 4 de abril de 2.008 (Entrada 615/08) titular del establecimiento denominado "Bar Cosco" (sito en Plaza de la Cava, s/n, de Marcilla), en la que solicita la autorización para adelantar el horario de apertura de su establecimiento a las 8:00 horas una vez otorgada, en su caso la correspondiente Licencia para ejercer la actividad de Bar Especial.

Antecedentes:

Por Resolución 101/2004, se concedió LICENCIA DE APERTURA para ejercer la actividad catalogada en el Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, como BAR ESPECIAL, al establecimiento BAR COSCO sito en Plaza de la Cava, s/n, de Marcilla, (Titular: Mireille Sánchez Laparte), estableciendo y determinando el nivel sonoro interior máximo autorizado en 90 dBA, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.2.c) del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre y disposiciones aplicables del Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.

Por Resolución 102/2004, se concedió autorización de adelantamiento de horario de apertura del establecimiento BAR COSCO (Titular: Mireille Sánchez Laparte), a las 10:00 horas, de acuerdo a los Decretos mencionados anteriormente.

RESUELVO:

1º Autorizar la ampliación de horario de apertura del establecimiento BAR COSCO (sito en Plaza la Cava, s/n, de Marcilla) (BAR ESPECIAL) a las 08:00 horas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2.c) del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, modificado por Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, la presente autorización está sujeta a las siguientes limitaciones y a las que, en su caso, sean de aplicación conforme a la normativa en vigor:

- Desde el inicio de la actividad, a las 08:00 horas y hasta las 13:00 horas, el local deberá adecuar su régimen de funcionamiento al establecido con carácter general para los establecimientos catalogados como Bares.
- Los sábados y festivos no se permitirá la emisión de música desde su apertura (08:00) hasta las 11:00 horas.

2º La presente autorización de ampliación de horario, consistente en el adelantamiento de apertura del establecimiento BAR COSCO, será de aplicación, a partir del día 5 de abril de 2.008, a efecto de comunicar la misma al Departamento de

Presidencia, Justicia e Interior y a las autoridades policiales de la localidad, con antelación a su fecha de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del DF 201/2002.

3º Notificar la presente Resolución al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a las autoridades policiales de la localidad.

4º Notificar la presente Resolución al solicitante, Mireilla Sánchez Laparte.

RESOLUCION 131/2008, el día 7 de abril de 2008 **día 7 de Abril de 2008, el Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:**

D^a. MIREILLE SANCHEZ LAPARTE:

En calidad de titular del Bar Weekend, solicita autorización municipal para instalar un burladero, delante de la fachada de la puerta del Bar Weekend, sita en C/ Plaza de España, en los encierros organizados durante las fiestas de la localidad.

RESUELVO:

1º Autorizar al solicitante la instalación del burladero en el lugar indicado en la solicitud, con la condición de que dicha instalación no perjudique a terceros, debiendo retirar el mismo una vez terminadas las fiestas correspondientes y manteniendo rasante con el firme los orificios de anclaje.

RESOLUCION 132/2008, el día 9 de abril de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de licencia de obras presentada por D^a M^a JESUS SOBEJANO DELGADO, en representación de COPROPIETARIOS LA CAVA Nº 8, con fecha 04-03-2008 (Entrada 432/2008), para ampliación de la Licencia de obras concedida mediante Resolución 399/2007, de 14 de diciembre (para instalación de ascensor), para eliminación de barreras arquitectónicas mediante colocación de rampa de acceso al portal sito en Travesía de la Cava, nº 8, de Marcilla, según datos catastrales parcela 140 de polígono 3, citándose un presupuesto de ejecución material de 1000 -Euros.

Emitido informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2008, y explicada por los promotores la solución planteada al requerimiento efectuado por el técnico, a la que dio el Visto Bueno,

RESUELVO:

1. Conceder ampliación de la LICENCIA DE OBRAS A COPROPIETARIOS LA CAVA Nº 8, autorizadas mediante Resolución 399/2007, de 14 de diciembre (para instalación de ascensor), para "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS MEDIANTE COLOCACION DE RAMPA DE ACCESO AL PORTAL SITO EN TRAVESIA DE LA CAVA, Nº 8, DE MARCILLA, según datos catastrales parcela 140 de polígono 3, en base al siguiente condicionado:

El rebaje se realizará en la zona del bordillo no afectando con obstáculos ni desniveles al libre paso de los peatones, ni obstaculizando la calzada.

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario modificar el alcance y/o naturaleza de la intervención, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento solicitando una licencia complementaria.

2. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado, no autorizándose en ningún caso la ejecución de trabajos que afecten a elementos estructurales y cubriciones. En caso de ejecución de trabajos que interesen elementos estructurales o cubriciones, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, sin el cual no procede la concesión de la licencia. (Art. 51 de las Ordenanzas Generales de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marcilla).

3. Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y cumpliendo las características y determinaciones que dispone la normativa aplicable y, en particular, el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4. La licencia se concede con estricta sujeción a lo solicitado y a las condiciones establecidas en la licencia. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística u ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

5. El plazo que se concede para el inicio de las obras es de seis meses y para la ejecución de las mismas 6 meses desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

6. Los acopios de material, colocación de contenedores en vía pública, casetas de obra, instalación y uso de grúa, andamios o maquinaria auxiliar, será precedida de solicitud de licencia municipal o autorización correspondiente. En la solicitud, se presentará la documentación oportuna que represente las características, ubicación, etc, de las necesidades previstas al respecto, cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

7. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública, caminos o bienes públicos como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

8. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las obras cuantas veces considere convenientes quedando obligado el promotor a entregar una copia de la Licencia de Obras al contratista por si se requiriera por los agentes municipales a los efectos oportunos.

9. Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, serán evacuados con regularidad, a vertedero municipal.

10. LIQUIDACIÓN ICIO/TASAS

ICIO	4,70 % s/ 1000 (PEM)	47,00 € Euros
	TOTAL	47,00 € Euros

RESOLUCION 133/2008, el día 7 de abril de 2.008, el Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto parte de comunicación de los servicios municipales, de fecha 28 de marzo de 2.008, en el que se informa de la existencia de obras en curso de ejecución en Parcela 411 de Polígono 4 de Marcilla promovidas por Don José Miguel Garmendia Palacios, consistentes en ejecución de cierre de parcela sin que dichas obras hayan sido autorizadas ni solicitada Licencia de obras.

En aplicación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, y lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º Ordenar la inmediata paralización de las obras sin licencia en curso de ejecución, promovidas por Don José Miguel Garmendia Palacios, en Parcela 411 de Polígono 4 de Marcilla (consistentes en ejecución de cierre), debiendo retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los dos días siguientes a la notificación de la presente orden de paralización.

2º Incoar expediente de restauración de la legalidad, dándose audiencia a los interesados y otorgándosele un plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que pueda alegar lo que proceda a su derecho.

- Si de la tramitación del expediente de restauración de la legalidad, y a la fecha de su conclusión, resultase la obra legalizable, se procederá a solicitar las oportunas licencias y autorizaciones. Si las obras o usos fueran compatibles con la ordenación vigente, se requerirá al interesado para que en el plazo señalado en el requerimiento, o en su defecto, de dos meses, solicite la preceptiva licencia o su modificación. En caso de no proceder la legalización, se

decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa del interesado.

**A los efectos del expediente de restauración se ha de informar de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Marcilla en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 8 de noviembre de 2.007, relativo a suspensión del otorgamiento de licencias en los términos siguientes: La suspensión del otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable para la construcción de casetas de aperos y cerramiento de fincas, reguladas en las actuales NNSS, artículo 8 d) y e), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la duración de suspensión y efectos establecidos en dicho artículo.*

- Si a la conclusión del mismo resulta que la obra no es legalizable, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, se procederá a las actuaciones necesarias para la reposición del local a su situación inicial. Concluido el mismo sin haberse ejecutado se realizará por este Ayuntamiento, siendo los gastos a cuenta de los afectados.

3º Advertir a los interesados que de conformidad con el artículo 211.11 de la Ley Foral 35/2002, la realización de obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones constituye infracción urbanística leve sancionable con multa de 300 a 6.000 euros, sin perjuicio de que los mismos hechos puedan ser constitutivos de otras infracciones urbanísticas. Que, así mismo, de conformidad con el artículo 212.20 de la citada ley, la no paralización de las obras en el plazo de setenta y dos horas, contado desde que se reciba el correspondiente requerimiento suspensivo de la Administración constituiría infracción urbanística grave, sancionable con multa desde 6.000 a 60.000 euros, todo ello sin perjuicio del resultado del procedimiento sancionador que, en su caso, pudiera incoarse y del resultado final del expediente incoado para la restauración de la legalidad.

4º Dar traslado del acuerdo a Servicios Técnicos Municipales al objeto de que emitan informe técnico de las actuaciones a llevar a cabo para restaurar la legalidad urbanística.

5º Dar traslado a los alguaciles municipales al objeto del control del cumplimiento del presente acuerdo de paralización, dando cuenta al expediente, en el plazo de tres días, contados a partir de la recepción de la notificación, de las actuaciones llevadas a cabo".

RESOLUCION 134/2.008, eL día 7 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

HORARIO DE CIERRE A BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración del "DIA DE LAS PEÑAS", el día 12 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, salvo las 2 horas que habitualmente se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Día 12 de abril de 2008.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra y al puesto de la Guardia Civil de Marcilla.

RESOLUCION 135/2.008, el día 7 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

HORARIO DE CIERRE A BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración de "LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD", los días 25, 26 y 27 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, salvo las 2 horas que habitualmente se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Día 25 y 26 de abril de 2008.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra y al puesto de la Guardia Civil de Marcilla.

RESOLUCION 136/2008, el día 8 de abril de 2.008 el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado expediente relativo a solicitudes de subvención para construcción e instalación de marquesinas en paradas de autobuses de acuerdo a convocatoria aprobada por RESOLUCION 39/2008, de 27 de febrero, de la Directora General de Transportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios de Navarra para financiar parcialmente las inversiones en materia de construcción e instalación de marquesinas en paradas de autobuses en el año 2008, habida cuenta el interés de este Ayuntamiento en construcción e instalación de marquesina (nueva instalación). así como sustitución de la existente y habida cuenta de la competencia de esta Alcaldía para la aprobación de los proyectos de obras y servicios obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y artículo 21.1.o) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1. Aprobar el proyecto que a continuación se indica al objeto de formular solicitud de subvención ante la Dirección General de Transportes (Gobierno de Navarra), estando prevista la siguiente financiación:
 - "CONSTRUCCION E INSTALACION DE MARQUESINAS EN MARCILLA: NUEVA INSTALACION Y SUSTITUCION DE LA EXISTENTE"

Suministro y colocación Marquesina de autobús modelo "Tames" 10.288,62 €

2 unidades 20.577,24 €

Financiación: 75% Subvención Dirección General de Transportes 15.432,93 €

Recursos propios Presupuesto 2.008 5.144,31 €

2. Asumir el compromiso de financiación de la inversión incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto inicialmente estimado.
3. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en la próxima sesión que se celebre.
4. Remitir la presente Resolución junto con la documentación establecida en las Bases de la Convocatoria a la Dirección General de Transportes

RESOLUCION 137/2008, el día 8 de abril de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ABANDONO VEHICULO: LO-0769-B
TITULAR: MARÍA ISABEL LANDIVAR MURUGARREN

Visto expediente obrante en este Ayuntamiento con relación a vehículo indicado estacionado en CAMINO COMPLEJO DEPORTIVO, ZONA LA CERRADA y con evidentes síntomas de abandono:

RESUELVO:

1º Requerir al titular del vehículo LO-0769-B, María Isabel Landivar Murugarren, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, proceda a la retirada del vehículo del lugar donde se encuentra estacionado. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del lugar en que se encuentra estacionado, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace, (Ley 10/1998, de 21 de abril, reguladora de los residuos Tóxicos y peligrosos).

2º Dar traslado de la presente resolución a D^a. María Isabel Landivar Murugarren.

RESOLUCION 138/2008, el día 10 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado expediente relativo a solicitud de subvención para obras en Colegio Público San Bartolomé de Marcilla ("Cambio de ventanas del centro") de acuerdo a convocatoria aprobada por RESOLUCION 37/2008, de 14 de febrero, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora, ampliación y remodelación de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria (Primaria-ESO) y Escuelas Municipales de Música, constanding la adopción de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2.007 y habida cuenta de la competencia de esta Alcaldía para la aprobación de los proyectos de obras y servicios obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y artículo 21.1.o) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1. Aprobar el proyecto que a continuación se indica al objeto de formular solicitud de subvención ante el Departamento de Educación (Gobierno de Navarra):

- "OBRAS EN COLEGIO PUBLICO SAN BARTOLOME DE MARCILLA: CAMBIO DE VENTANAS"
- PRESUPUESTO 67.970,84 €

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y, en su caso, ratificación.

3. Remitir la presente Resolución junto con la documentación establecida en las Bases de la Convocatoria al Departamento de Educación.

RESOLUCION 139/2008, el día 10 de abril de 2008, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por D. CARLOS PEREZ GOÑI, con fecha 10 de Abril de 2.008 (Entrada 665/2008), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Ángel de la Guarda, nº 14, 1ºD, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder la Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento correspondiente cuya tasa asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

2º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le dé de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 140/2008, el día 16 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto informe de los Servicios Municipales (alguaciles) de fecha 14 de abril de 2.008, en el que se indica que en Parcela 38 de Polígono 3 (Calle Río Aragón nº 14) se están ejecutando obras consistentes en inicio de trabajos de cimentación al parecer para ejecución de edificación de nueva construcción, para las cuales no consta la concesión de licencia de obras.

Consta en relación a la ubicación de las obras, solicitud de licencia de obras formulada por Don César Catalán Esparza en representación de Promotora de la Ribera Navarra S.L (Entrada 431/08 de 29 de febrero) para ejecución de edificación con cinco apartamentos y dos locales en planta baja, primera, segunda y ático aportando proyecto técnico (Visado COAVN de 28 de febrero de 2.008) no habiéndose otorgado la misma a fecha de inicio de los trabajos.

En aplicación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, y lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1º Ordenar la inmediata paralización de las obras en curso de ejecución en Parcela 38 de Polígono 3 (Calle Río Aragón nº 14) consistentes en inicio de trabajos de cimentación al parecer para ejecución de edificación de nueva construcción, para las cuales no consta la concesión de licencia de obras debiendo retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los dos días siguientes a la notificación de la presente orden de paralización.

2º Incoar expediente de restauración de la legalidad, dándose audiencia a los interesados y otorgándosele un plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que pueda alegar lo que proceda a su derecho.

- Si de la tramitación del expediente de restauración de la legalidad, y a la fecha de su conclusión, resultase la obra legalizable, se procederá a solicitar las oportunas licencias y autorizaciones. (Si las obras o usos fueran compatibles con la ordenación vigente, se requerirá al interesado para que en el plazo señalado en el requerimiento, o en su defecto, de dos meses, solicite la preceptiva licencia o su modificación. En caso de no proceder la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa del interesado.).
- Si a la conclusión del mismo resulta que la obra no es legalizable, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, se procederá a las actuaciones necesarias para la reposición del local a su situación inicial. Concluido el mismo sin haberse ejecutado se realizará por este Ayuntamiento, siendo los gastos a cuenta de los afectados.

3º Advertir a los interesados que de conformidad con el artículo 211.11 de la Ley Foral 35/2002, la realización de obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones constituye infracción urbanística leve sancionable con multa de 300 a 6.000 euros, sin perjuicio de que los mismos hechos puedan ser constitutivos de otras infracciones urbanísticas, que así mismo de conformidad con el artículo 212.20 de la citada ley, la no paralización de las obras en el plazo de setenta y dos horas, contado desde que se reciba el correspondiente requerimiento suspensivo de la Administración constituiría infracción urbanística grave, sancionable con multa desde 6.000 a 60.000 euros, todo ello sin perjuicio del resultado del procedimiento sancionador que, en su caso, pudiera incoarse y del resultado final del expediente incoado para la restauración de la legalidad.

4º Dar traslado del acuerdo a Servicios Técnicos Municipales al objeto de que emitan informe técnico de las actuaciones a llevar a cabo para restaurar la legalidad urbanística.

5º Dar traslado a los alguaciles municipales al objeto del control del cumplimiento del presente acuerdo de paralización, dando cuenta al expediente, en el plazo de tres días, contados a partir de la recepción de la notificación, de las actuaciones llevadas a cabo".

6º Notificar la presente Resolución a CESAR CATALAN ESPARZA en representación de PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA S.L.

RESOLUCIÓN 141/2008, el día 16 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia de fecha 16 de abril de 2.008 (Entrada 720 /08), formulada por BIORENOVABLES, S.L., comunicando que no desea llevar a cabo la continuación del expediente de actividad clasificada de "PLANTA DE DIGESTION DE RESIDUOS

ORGANICOS", iniciado con fecha 13 de octubre de 2007(Entrada 1196/2006), en según datos catastrales Parcela 58 del polígono 8, de Marcilla, solicita al Ayuntamiento de Marcilla para que proceda a su archivo.

Con motivo de ello,

RESUELVO:

1º Proceder al archivo del expediente de actividad clasificada de "PLANTA DE DIGESTION DE RESIDUOS ORGANICOS", iniciado a instancia de Don José M. Mariñelarena, en representación de BIORENOVABLES, S.L., en según datos catastrales Parcela 58 del polígono 8, a petición de éste.

2º Notificar al interesado la presente Resolución.

RESOLUCION 142/2008

El día 17 de abril de 2.008, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Antecedentes: Mediante Resolución de Alcaldía Número 115, de 13 de marzo de 2.008, se elevó a definitiva la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Unidad S.7.1-Sector 7 de las NNSS de Marcilla, publicándose el correspondiente anuncio en Boletín Oficial de Navarra Número 42 de fecha 2 de abril de 2.008.

Advertido error material en Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Unidad S7-1-Sector 7 de las NNSS de Marcilla, error que no afecta al contenido del mismo, concretamente el punto 8.1 (página 26) donde dice: " Al Ayuntamiento de Marcilla, en compensación de sus derechos por las parcelas aportadas descritas en los epígrafes 4.1 a 4.12, así como al 10% de cesión de aprovechamiento de la Unidad, se le adjudica las parcelas A, B, C, D, E, F y G resultantes" debe decir "Al Ayuntamiento de Marcilla, en compensación de sus derechos por las parcelas aportadas descritas en los epígrafes 4.1 a 4.12, se le adjudica las parcelas A, B, C, D, E, F, G y PARCELA DOTACIONAL (descrita en el apartado 14.8) resultantes", procede su rectificación para inscripción en Registro de la Propiedad de Tafalla, por lo que,

RESUELVO:

1º/ *Rectificar el error material advertido en Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Unidad S7-1-Sector 7 de las NNSS de Marcilla, error que no afecta al contenido del mismo, concretamente el punto 8.1 (página 26) donde dice: " Al Ayuntamiento de Marcilla, en compensación de sus derechos por las parcelas aportadas descritas en los epígrafes 4.1 a 4.12, así como al 10% de cesión de aprovechamiento de la Unidad, se le adjudica las parcelas A, B, C, D, E, F y G resultantes" debe decir "Al Ayuntamiento de Marcilla, en compensación de sus derechos por las parcelas aportadas descritas en los epígrafes 4.1 a 4.12, se le adjudica las parcelas A, B, C, D, E, F, G y PARCELA DOTACIONAL (descrita en el apartado 14.8) resultantes".*

2º/ *Trasladar la presente Resolución al Registro de la Propiedad de Tafalla para inscripción en el mismo de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Unidad S7-1-Sector 7 de las NNSS de Marcilla.*

RESOLUCION 143/2008, el día 17 de abril de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Recibida instancia con fecha 21-01-2008 R.E. (116/2008), y documentación técnica correspondiente a la actividad clasificada de "INSTALACION GANADERA DE VACUNO DE LECHE", promovida por SC OCHOA NAVASCUES CARLOS E IGNACIO, que trata de MEJORAR Y AMPLIAR en PARCELAS 137 Y 209 DE POLIGONO 2 de Marcilla.

Emitido informe por el técnico asesor municipal de fecha 15 de abril de 2.008, por el que se informa favorablemente el expediente y habida cuenta lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, (B.O.N. nº 8, de 17-01-2007),

HE RESUELTO:

1º.- *Tramitar el EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE "INSTALACION GANADERA DE VACUNO DE LECHE", promovido por SC OCHOA NAVASCUES CARLOS E IGNACIO, en PARCELAS 137 y 209 DE POLIGONO 2, DE MARCILLA.*

2º Ordenar la realización de las actuaciones siguientes:

3º Proceder al cobro de la tasa por tramitación de Expedientes de Actividad Clasificada que asciende a la cantidad de 222,00-€.

RESOLUCION 144/2008, el día 17 de abril de 2008 el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la RESOLUCION, cuyo texto se transcribe a continuación:

Con fecha 17 de enero de 2008 (R.E. 105/2008) ARDOVRIES ESPAÑA, S.A. presentó proyecto de actividad clasificada de 'Edificio destinado a oficina y comedores', en Avda. de la Estación nº 34, de Marcilla, según datos catastrales parcela 801 de polígono 3, en base proyecto redactado por el arquitecto D. Juan I. Herrero Fernández, visado en el C.O.A.T.N. con fecha 22 de noviembre de 2007.

Con fecha 15 de abril de 2008 (R.E. 688/2008) se hace entrega de documentación anexa al citado proyecto también redactada por el arquitecto D. Juan I. Herrero Fernández, visada en el C.O.A.T.N. con fecha 26 de marzo de 2008, en base a requerimiento del Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra de fecha 28 de febrero de 2008 (Expediente nº 0104/08).

Resultando que durante el plazo de exposición pública (BON Nº 21 de fecha 15 de febrero de 2.008) no se han presentado alegaciones, y vistos igualmente los preceptivos informes de los Servicios Urbanísticos de fecha 24 de enero de 2008, en el sentido de que no existe inconveniente en el establecimiento de esta actividad que se solicita, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y 69 del Decreto Foral 93/2006,

RESUELVO:

1º Informar, por lo que compete a este Ayuntamiento que, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, no se ha formulado alegación alguna en el periodo de exposición pública del expediente: actividad clasificada de 'EDIFICIO DESTINADO A OFICINA Y COMEDORES (REFORMA), promovido por ARDOVRIES ESPAÑA, S.A. constando así mismo informe sobre cumplimiento de la normativa urbanística cuya copia se adjunta no existiendo objeción alguna sobre el establecimiento de la actividad.

2º Notificar la presente Resolución al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como al promotor.

3º.- Comunicaciones Oficiales.

- Resolución 384/2008, de 3 de marzo, del Director General de Interior, por la que se procede al sobreseimiento y archivo de actuaciones del expediente sancionador número 191/2007, incoado al Ayuntamiento de Marcilla por una presunta infracción de la normativa de espectáculos taurinos y se procede al archivo de las actuaciones.
- Resolución 417/2008, de 2 de abril, del Director General de Administración Local por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2.008, correspondiendo al Ayuntamiento de Marcilla una percepción de 27.780,88 €. (Marcilla 51849 de consignación).
- Comunicación del Servicio de Calidad e Inspección del Departamento de Asuntos Sociales, Familia y Juventud sobre archivo de expediente sobre denuncia interpuesta contra la Residencia de Marcilla, de fecha 16 de enero de 2.008, por alimentación, limpieza y personal insuficientes.
- Resolución 485 de 6 de marzo de 2008 del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Marcilla un aprovechamiento forestal a realizar en los parajes de "Soto del Ramal" y "Printerías" de su monte comunal.

Por el corporativo Jorge Esparza Garrido se solicita se incorporé a la documentación remitida con la convocatoria extracto de comunicaciones oficiales de igual forma que se remite extracto de Resoluciones de Alcaldía y Concejalía Delegada. Por el Alcalde se indica que en próxima convocatoria de sesión ordinaria se incorporará el extracto solicitado.

4º.- Aprobación inicial expediente Modificación de las NNSS de Marcilla Sector 8.

Se informa por el Concejal Delegado de Urbanismo del contenido de documento de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Estructurante) para Sector 8 de las NNSS (según documento redactado por el arquitecto Víctor Mier Mendiguchía) cuyo objeto es el cambio de clasificación urbanística de las parcelas incluidas en el ámbito definido en el documento, de su actual clasificación suelo no urbanizable de alta productividad agrícola a suelo urbanizable sectorizado y ordenado de uso industrial, constanding en el expediente informes emitidos por los servicios técnicos municipales y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, sometiendo el expediente a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 80, 79.2 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos se acuerda:

1º Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de las NNSS (Determinaciones de Ordenación Estructurante) SECTOR 8, de Marcilla, promovido por AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, según documento redactado por el arquitecto Víctor M. Mier Mendiguchía, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 por remisión del artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70.4 Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo a los posibles interesados en el procedimiento con indicación de su naturaleza de acto de trámite.

5º.- Expediente de contratación: Obras de Urbanización Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla.

Se somete a aprobación propuesta de acuerdo sobre expediente de contratación para ejecución de las obras de urbanización de Unidad S.7.1-Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla contenidas en Proyecto de Urbanización de Unidad S.7.1-Sector 7 (aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía 125 de 3 de abril de 2.008). Se informa por el Alcalde de la exclusión del presente expediente de las obras de canalización de acequia contenidas en Proyecto de Urbanización de Unidad S.7.1-Sector 7 cuya contratación ha sido objeto de expediente separado tramitado con motivo de la necesidad de ejecutar dichas obras antes del mes de mayo de 2.008 a fin de no interferir en la actividad de riego de las Comunidades de Regantes afectadas.

Jorge Esparza Garrido explica el voto contrario de los corporativos de UPN a la propuesta de acuerdo. Indica que este asunto ha significado un punto de inflexión en la legislatura para el grupo de UPN, entendiendo que después de lo ocurrido sólo cabe pensar que el equipo de gobierno o miente o es incompetente ya que en sesión de Comisión Informativa de Urbanismo se informó por el equipo de gobierno que los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras de urbanización de Sector 7.1 no podían ser objeto de modificación, conociéndose con posterioridad la posibilidad de cambiar los criterios y su valoración, no planteándose en ningún momento en Comisión Informativa la posibilidad de modificación.

El Alcalde indica que en sesión de Comisión Informativa se decidió concertar una reunión con el técnico redactor del proyecto, a pesar de que los miembros de PSN e IU en la Comisión consideraban correctos los criterios de adjudicación. Que dicha reunión se mantuvo el lunes en Pamplona no asistiendo el corporativo Jorge Esparza, propone dado el debate suscitado la convocatoria de nueva reunión de la Comisión posponiendo la adopción de acuerdo al resultado de ésta.

Guzmán Castillejo Sarasola manifiesta que todas las reuniones de las Comisiones deben tener lugar en Marcilla debiendo exigirse a los técnicos, cuando se precise su presencia, que asistan a éstas en Marcilla.

Por unanimidad de los corporativos se pospone la adopción de acuerdo a reunión de Comisión Informativa de Urbanismo.

6º.- Expediente de Morosidad Ejercicio 2.007.

Visto expediente de morosidad correspondiente al Ejercicio 2.007 se acuerda por unanimidad:

- Aprobar el expediente de morosidad correspondiente al Ejercicio 2.007.
- Remitir el expediente a la Agencia Ejecutiva para proceder al cobro por la vía de apremio.

7º.- Ratificación acuerdos Comisión de Coordinación de ORVE Tafalla de 12 de marzo de 2.008.

Vista acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 12 de marzo de 2.008 que contiene, entre otros acuerdos la aprobación del Cierre de Cuentas de 2.007, Memoria de Gestión 2007, Memoria de Actividades 2008, Presupuesto 2008, Servicios y Tarifa de Asesoramiento 2008, se acuerda por unanimidad:

1º Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 12 de marzo de 2.008.

2º Trasladar el presente acuerdo a ORVE-COMARCA de Tafalla

8º.- Aprobación cifra de población de Marcilla a 1 de enero de 2.008.

Visto resultado de validación de fichero padronal sobre cifra de población de Marcilla a 1 de enero de 2.008 remitido por Instituto Nacional de Estadística, se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la cifra de población de Marcilla a 1 de enero de 2.008 de 2776 habitantes.
- Remitir el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (Delegación de Navarra).

9º.- Subasta Forestal Parajes "Soto del Ramal" y "Printerías".

Autorizado por Resolución 485, de 6 de marzo de 2.008, del Director General de Medio Ambiente y Agua aprovechamiento forestal en los Parajes "Soto del Ramal" y "Printerías" del monte comunal del Ayuntamiento de Marcilla, y de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 205 y 209 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad:

1º La enajenación en pública subasta del aprovechamiento forestal citado

Lote	1	2
Especie forestal	Chopo	Chopo
Tipo de corta	Final a hecho	Final a hecho
Nº pies	614	144
Volumen madera (mc)	546,480	84,320
Valoración madera	30.045,20 €	1.278,22 €

2º La aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación de los aprovechamientos forestales, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, medios de prensa diaria, Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º Designar como integrantes de la Mesa que ha de presidir la subasta a los siguientes, Presidente: José María Abárzuza, Vocales: Pedro Quijano Gutiérrez y Virginia Merino García.

10º.- Castillo de Marcilla: Proyecto de Rehabilitación destino y usos previstos.

El Alcalde describe brevemente la distribución de los espacios prevista en proyecto de rehabilitación del Castillo de Marcilla. Señala que la desaparición del bar responde a problemas técnicos planteados por Gobierno de Navarra como promotor del proyecto, que informó al Ayuntamiento de las dificultades técnicas que la existencia de una cafetería planteaba a lo que el Ayuntamiento no puso objeción entendiendo suficientemente razonables los motivos y que el servicio de bar se encuentra atendido por los establecimientos de la zona.

El corporativo Jorge Esparza Garrido toma la palabra indicando que después de cuatro meses y tres sesiones de pleno el asunto se ha incluido en el orden del día de la presente sesión cuando ya no es posible debatir los usos del castillo sino únicamente decir cuales son una vez el proyecto de rehabilitación se encuentra redactado. Manifiesta el corporativo que para el grupo municipal de UPN la existencia de una cafetería dentro del castillo tiene sentido y es fundamental como servicio del edificio, que su eliminación no ha sido en ningún caso resultado de una imposición por parte de Gobierno de Navarra y la decisión de su supresión se ha tomado en Marcilla en una Comisión Informativa, la del Castillo, en la que han participado tres personas.

Por el Alcalde se reitera que la decisión se ha adoptado a propuesta de los técnicos de Gobierno de Navarra.

Román Peláez Forné toma la palabra recordando los distintos usos que a lo largo del tiempo se han barajado para el castillo de Marcilla: hotel, museo y el actual, poniendo de manifiesto que dado que la mayor parte de financiación del proyecto es asumida por Gobierno de Navarra se planteó por los técnicos la propuesta y se estimó correcta, entendiendo que se trata de un edificio histórico y que lo realmente importante es arreglar el castillo.

Jorge Esparza Garrido reitera que en ningún caso Gobierno de Navarra ha obligado a eliminar la cafetería.

Finalizado el debate y por unanimidad se acuerda:

- *Aprobar el destino y usos previstos en proyecto de rehabilitación de Castillo de Marcilla.*

11º.- Modificación composición Comisiones Informativas.

Se somete a votación propuesta de modificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Marcilla, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2.007, sobre composición de la Comisión Informativa Permanente de Deporte y Juventud para el cambio de representante del grupo de UPN en la misma así como del representante del Ayuntamiento de Marcilla en Mancomunidad Deportiva Ribera Medio designado por el mismo grupo.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos se acuerda:

- *La modificación de composición de la Comisión Informativa Permanente de Deporte y Juventud que queda integrada por los siguientes concejales: Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Don Jorge Esparza Garrido.*
- *La modificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2.007 relativo a designación como representantes del Ayuntamiento de Marcilla en Mancomunidad Deportiva Ribera Media a los siguientes corporativos:*
 - *Doña Virginia Merino García (Representante del Ayuntamiento en Junta Directiva)*
 - *Don Jorge Esparza Garrido.*
 - *Don Román Peláez Forné.*

12º.-Moción de IU-EB con motivo del 77 aniversario de la proclamación de la II República.

El corporativo Pedro Quijano Gutiérrez abandona la sala de sesiones en el momento de iniciarse debate sobre este punto del orden del día.

Román Peláez Forné da lectura a moción presentada para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, con motivo del 77 aniversario de la proclamación de la II República, iniciándose a continuación debate sobre la misma.

Jorge Esparza Garrido anuncia el voto contrario a la moción fundamentando el mismo en el hecho de que su formación política, Unión del Pueblo Navarro, nació después de la Constitución de 1978 siendo ésta norma la que ampara la forma política actual del Estado, no correspondiendo pronunciarse en la actualidad sobre acontecimientos acaecidos hace tantos años.

Román Peláez Forné indica que el texto de la moción ha sido aprobado por el Parlamento de Navarra.

Jorge Esparza Garrido pide conste en acta que el corporativo Román Peláez Forné “ha dicho que UPN ha votado a favor de la moción en el Parlamento de Navarra”.

Guzmán Castillejo Sarasola y Miguel Ángel Arnedo Imaz manifiestan que su voto contrario lo efectúan por obligación, obligación de votar y participar como concejales en la sesión.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor y cuatro en contra (Jorge Esparza Garrido, Guzmán Castillejo Sarasola, Elisa Medina Fabo y Miguel Ángel Arnedo Imaz) se aprueba el texto de la Moción con motivo del 77 aniversario de la proclamación de la II República:

Primero

El Ayuntamiento de MARCILLA recuerda la Segunda república como la primera experiencia democrática de organización política, así como el enorme legado que supone para nuestras generaciones.

Segundo

El Ayuntamiento de MARCILLA expresa su reconocimiento hacia el pensamiento político forjado bajo los lemas de libertad, igualdad y fraternidad.”

El corporativo Pedro Quijano Gutiérrez regresa a la sala de sesiones antes de iniciarse el siguiente punto del orden del día.

13º.- Ruegos y preguntas.

- *Miguel Ángel Arnedo Imaz pregunta por la no inclusión en el orden del día de asunto relativo a la terminación de medianiles. Por el Alcalde se indica que, tratado el asunto en Comisión Informativa de Urbanismo, la regulación se encuentra ya recogida en las actuales NNSS de Marcilla por lo que se trasladará al técnico municipal lo acordado en Comisión de Urbanismo a fin de cumplirse las determinaciones de las NNSS.*
- *Miguel Ángel Arnedo Imaz pone de manifiesto el mal estado actual del edificio de los jubilados instando se realicen las actuaciones necesarias.*
- *Jorge Esparza Garrido pregunta por la existencia de actas del Comité de Seguimiento de la Residencia de Ancianos de Marcilla. Por el Alcalde se informa que existe Libro de Actas de las reuniones del Comité.*
- *Jorge Esparza Garrido pregunta sobre la situación del Estudio Diagnóstico de Igualdad ya que entendía que ya estaba finalizado. María Pérez Medina informa de la situación actual del proyecto indicando que se ha de concluir el estudio por los técnicos redactores del Estudio de Igualdad.*

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veintitrés horas extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria. Se inicia a continuación previa apertura por el Alcalde de turno de preguntas por el público asistente a la sesión.

